



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**La Limitada Participación Política de los jóvenes en el  
Perú**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**Autora**

**Bach. Castillo Muñoz Shirley Consuelo**

<https://orcid.org/0009-0003-9342-4418>

**Asesor:**

**Mg. Rodas Quintana Carlos Andree**

<https://orcid.org/0000-0001-8885-0613>

**Línea de Investigación:**

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales**

**Sublínea de Investigación**

**Ciudadanía y Ética**

**Pimentel-Perú**

**2024**


**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Shirley Consuelo Castillo Muñoz del Programa de Estudios de **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

**LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERÚ**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

CASTILLO MUÑOZ SHIRLEY CONSUELO	DNI: 72217977	
---------------------------------	---------------	---

Pimentel, 6 de marzo de 2024.

# REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**La Limitada Participación Política de los jóvenes en el Perú.docx**

AUTOR

**Shirley Consuelo Castillo Muñoz**

RECUENTO DE PALABRAS

**14224 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**76920 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**43 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**271.8KB**

FECHA DE ENTREGA

**Mar 7, 2024 1:04 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Mar 7, 2024 1:05 PM GMT-5**

## ● 16% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

## ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

# LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERU

## Aprobación del jurado

Dra. UCHOFEN URBINA ANGELA KATHERINE

**Presidente del Jurado de Tesis**

Mg. MARRUFFO VALDIVIESO MARTHA OLGA

**Secretario del Jurado de Tesis**

Mg. RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE

**Vocal del Jurado de Tesis**

# LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERÚ

## Resumen

Esta tesis tiene como objetivo principal determinar los alcances jurídicos y doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú mayores de 18 años de edad y jóvenes menores de 29 años de edad el cual no está siendo protegida de manera adecuada en nuestro ordenamiento jurídico. Para ello, se debe analizar la normatividad que regula el derecho de la limitada participación política de los jóvenes en la legislación constitucional peruano, los métodos fueron (Análisis documental, Normas y cuestionarios), utilizando como técnica e instrumento de investigación la Encuesta. La población estuvo representada por 100 jóvenes de la ciudad de Chiclayo. Donde da como resultado que el 57% de los jóvenes dan a conocer no saber sobre los alcances doctrinarios en la participación política. Además, se obtuvo que el 65% de los jóvenes no tienen conocimiento si existe una ley que regule el derecho a la participación política. Se concluye que el porcentaje que tienen los jóvenes en los diferentes partidos políticos o movimientos políticos es inferior a lo que demanda el estado peruano, los jóvenes manifestaron no tener ninguna participación política en los diferentes Partidos o Movimientos políticos, pero si tienen la iniciativa para organizarse y participar para solucionar los problemas que tiene su comunidad y mejorarla.

**Palabras claves:** Participación política, la limitada, movimientos políticos, alianzas políticas.

## **Abstract**

The main objective of this thesis is to determine the legal and doctrinal scope of the limited political participation of young people in Peru over 18 years of age and young people under 29 years of age, which is not being adequately protected in our legal system. . To do this, the regulations that regulate the right of limited political participation of young people in Peruvian constitutional legislation must be analyzed, the methods were (Documentary analysis, Standards and questionnaires), using the Survey as a technique and research instrument. The population was represented by 100 young people from the city of Chiclayo. Where the result is that 57% of young people report not knowing about the doctrinal scope of political participation. Furthermore, it was found that 65% of young people do not know if there is a law that regulates the right to political participation. It is concluded that the percentage that young people have in the different political parties or political movements is lower than what the Peruvian state demands, the young people stated that they do not have any political participation in the different political parties or movements, but they do have the initiative to organize themselves. and participate to solve the problems that your community has and improve it.

**Key words:** political Participation, the limited, political, movements, political alliances.

## I. INTRODUCCIÓN

Nuestro mundo cambia velozmente por la era de la globalización, donde el gobierno debe adoptar instrumentos jurídicos, políticos, sociales, económicos, y culturales para que la localidad esté en una interacción diaria y constante con estos cambios, para que la sociedad continúe acomodándose a nuevas situaciones y a los variados impactos de la mundialización. En ese sentido, los mecanismos legales, deben ser los adecuados y permitan tener los resultados esperados, sin embargo, también enfrenta nuevos riesgos y responsabilidades.

Hoy en día la juventud carece de muchas oportunidades para manifestar su voz, en la reciente publicación del informe internacional de la ONU acerca de la juventud se requiere que la sociedad democrática debe ofrecer oportunidades a todas las nuevas generaciones de jóvenes para que así tengan más oportunidad de mostrar sus opiniones para así conseguir que sus intereses permanezcan representados en los procesos políticos formales como son las elecciones, un gran número de la población joven mundial se considera decepcionado con respecto a la política en general y frente a menos oportunidades ante los ciudadanos mayores en asuntos de política, las leyes y medidas parlamentarias, esto reta a tener menos representatividad en los procesos políticos y en consecuencia a la privación de derechos de los ciudadanos jóvenes. Una clara desaprobación que esta manifestada en la mayoría de los sistemas de gobiernos democráticos constituidos (Ciudades Amigas de la Infancia, 2016).

Sin embargo, hay una inquietud extendida acerca de que la política causa en la actualidad más aversión con la juventud en todos los países y más aun con la impresión negativa que esto puede tener en el mandato de la sociedad. No obstante, diversos investigadores manifiestan que la participación política de los jóvenes no ha reducido, en otras palabras, ha desarrollado hacia nuevas maneras (Ciudades Amigas de la Infancia, 2016).

Se debe considerar urgentemente medidas para mejorar la representación entre jóvenes de los 18 a 29 años de edad , en los parlamentos a nivel internacional, nacionales y el resto de cuerpos en disposición, sin lugar a duda se puede conseguir de diversos métodos como son dando los primeros intentos y comenzar por revisar en las cuotas donde solo se requiere incluir un aumento de porcentaje de presencia joven para así asegurar una apariencia igualitaria de los jóvenes como también con el conjunto socioeconómicos perjudicados en las actividades juveniles dentro de los partidos en donde poseen participación y representación política .

La escasez de perfeccionar los dispositivos de participación ciudadana en el entorno político es el rol importante de las organizaciones políticas (partidos políticos, movimientos regionales, agrupaciones locales), pero existe una separación en el cumplimiento y ejecución de ese rol.

¿El ciudadano, según nuestra legislación civil, cuenta desde su nacimiento con la capacidad de goce y al cumplir la edad de los 18 años, salvo excepciones, adquiere la capacidad de ejercicio, para poder ejercer plenamente en cuanto a sus derechos, políticos entre otros; en ese sentido, puede ejercer su derecho constitucional de elegir (mediante el sufragio y elección popular) y ser elegido (para ocupar algún cargo de representación popular), para este último caso, indefectiblemente, debe recurrir a una organización política, porque mediante un proceso interno en dichas organizaciones, tendrá la posibilidad de ser elegido representante partidario en los procesos electorales, asignándole un rol, una función y un número de candidatura, luego de ello, podrá ocupar el cargo político que le ha sido encomendado por los votos de la población. Es decir, para ejercer un cargo político, necesariamente tiene que representar a una organización popular y cumplir con las formalidades que establece la normativa interna.

Sin embargo, cuando los jóvenes (señálese según legislación nacional, se considera joven a la persona comprendida cronológicamente de 18 a 29 años de edad), desean ocupar algún cargo de representación popular, en sede local o provincial para regidor, es considerado para el cumplimiento legal más no como una preferencia o equidad de oportunidad, de igual forma sucede, con los cargos a consejeros



regionales, en donde, en su gran mayoría solo acceden personas, considerados no jóvenes ( persona mayor de 29 años de edad), de igual modo, sucede en sede parlamentaria, para acceder a un curul congresal, los partidos políticos, buscan tener en sus listas para el poder legislativo a personajes que tengan ciertas cualidad sociales o económicas, para que logren tener una preferencia en las mismas elecciones y por cumplimiento legal de la cuota joven es que incluyen a dicha población electoral por exigencia normativa, sin brindarle una equidad de oportunidades en sede interna de la organización partidaria.

En nuestro país la participación política de los jóvenes se ha ido promoviendo de diversos campos, como son la Ley del Concejal Joven creada en el año (2006) y la Ley del Consejero Joven en el año (2009); a pesar de ello la juventud todavía afrontan diversos conflictos para poder participar más rápidamente en el gobierno y la política peruana. Un claro modelo son los candidatos nuevos estos se ubican, mayormente, al final de las listas de un partido político estos se ubican en los cupos de género, ya sean jóvenes e indígenas de manera seguida en la misma persona, esto restringe todos los recursos para integrar a otros jóvenes en las elecciones (Jave, 2017).

A nivel local, los elementos orgánicos que tienen vínculo con respecto a los asuntos que tengan relación con los derechos de los jóvenes son primordialmente en las Gerencias Regionales de Desarrollo Social teniendo como su responsabilidad en áreas de saneamiento, salud, población, deportes, pequeña y micro empresa, vivienda, cultura, deportes, promoción del empleo, ciencia y tecnología, recreación, progreso social e igualdad de oportunidades; a través de las subgerencias y direcciones (Diario Oficial El Peruano, 2019, pág. 28).

Es así que en las regiones como Lima Metropolitana, Lambayeque, Madre de Dios, Ucayali y Tumbes se distinguen por contar con gerencias o subgerencias que ejecutan cargos específicos en asuntos de la juventud, también añaden la denominación “juventud” en sus listados; en gran parte de las regiones,

los temas de juventudes es ocupada y forma parte en las ocupaciones asociadas a la gerencias o subgerencias en conjunto con el desarrollo social, que, que en el desarrollo, se orienta al inicio inmediato de actividades concretas en la población joven, sobre todo a las que fomentan la contribución juvenil o la fomentación y sensibilización de la comunidad juvenil en los temas concretos, es por eso que no se logra ocuparse en toda la asistencia que solicita la población joven; demostrando la insuficiencia de la organización de dificultad en ese campo (Diario Oficial El Peruano, 2019, pág. 28).

Sin embargo, la postura regional demuestra que los asuntos de la juventud es un tema en la agenda de política regional, todavía se observa faltas en la ejecución de en la organización en el interior del Gobierno Regional (entre sus gerencias y direcciones) e instituciones internas (con los distintos niveles gobierno). Esto orienta para que las unidades orgánicas que realizan trabajos en temas de la juventud para así no tener una presencia positiva en los procesos regionales a la hora de decidir en asuntos públicos que tengan relación con los jóvenes (Diario Oficial El Peruano, 2019, pág. 29).

En el informe elaborado sobre los programas presupuestales del año 2019, la SENAJU ha identificado que alrededor de dieciséis (16) de estos programas presupuestales tienen influencia inmediata sobre la población joven, los cuales asumen una extensa diversidad de asuntos, pero con carencia de procesos de organización, que permitan evaluar la coordinación entre ellos y su golpe general en la ciudad joven (Diario Oficial El Peruano, 2019, pág. 28).

En la falta de un procedimiento correcto de organización intersectorial ha fomentado en el progreso de acciones encaminada a la población joven de manera desorganizada teniendo en cuenta que existe características que se unen entre los objetivos de trabajo. Este contexto es semejante a nivel regional y local. Como también en gran número de proyectos nacionales que no trabajan con las direcciones locales y, de modo habitual, trabajan bajo la hipótesis de que “el que toca a la puerta accede”; es por eso que quienes no cuentan con la ayuda al acceso a la investigación básica, en la gran mayoría quedan retirados, evidenciándose un problema en la realidad social (Diario Oficial El Peruano, 2019, pág. 28).

La investigación, tiene sus fundadas justificaciones, en conocer los postulados teóricos, bases dogmáticas y aplicación práctica de la norma respecto de la limitada participación política de los jóvenes en la ciudad de Chiclayo – Lambayeque, además de conocer las ventajas y desventajas de la incidencia política juvenil, lo que permitirá hacer una reflexión del derecho-principio de la igualdad ante la ley y la equidad de oportunidades al interior de las organizaciones.

La presente investigación, se justifica porque se aplicará las bases teóricas que existen sobre la participación política como derecho constitucional, lo cual permitirá proponer medidas efectivas para garantizar derechos fundamentales y así mejorar la actual situación problemática.

De esta forma, es preciso mencionar que la presente investigación, permitirá fortalecer el criterio jurídico, reflexivo y metodológico, para comprender la naturaleza jurídica de la participación política en la ciudad de Chiclayo, - Lambayeque por parte de la comunidad jurídica y la población en general, por ello, este trabajo no se limitará a una somera descripción del tema planteado, sino que además se centrará en un análisis crítico, cuando solo se autoriza la intervención de los jóvenes en los procesos electorales como mero cumplimiento legal. Fijando los criterios a que se garantice real y plenamente los derechos fundamentales a la libertad, igualdad de oportunidades, en base a la proporcionalidad, razonabilidad de la participación política, logrando comprender su naturaleza jurídica y conocer efectos jurídicos que producen.

En efecto, surge el motivado interés de plasmar la presente investigación porque permitirá saber de manera global la participación política en el Perú y conocer su naturaleza jurídica en un marco del respeto a los derechos fundamentales y la democracia, dentro de una adecuada aplicación práctica de la norma y la teoría en el derecho electoral peruano, en base a criterios de igualdad de oportunidades y garantizando la plena vigencia de las libertades.

Distintas investigaciones demuestran el interés en el estudio del tema de investigación según Balardini (2000), en las fechas del 16 y 17 de diciembre del año 1999, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, se

inició la reunión del colectivo de trabajo sobre el tema de la Juventud, para así discutir las aproximaciones de los contextos y características en “La Política de los Jóvenes y La Participación social” en el horizonte del Nuevo Ciclo. En esta Obra se colecciona todas las sugerencias que se presentan en esas jornadas en donde contiene características abstractas como el acontecimiento preciso o específico de prácticas focalizadas con respecto a la Participación Juvenil. (Balardini, 2000)

Según Conway (1990), en la participación política están todas aquellas conductas que son realizadas por ciudadanos y grupos para contribuir en las materias públicas: a través de estas prácticas, los ciudadanos manifiestan su favoritismo en el tipo de régimen que debe regir una comunidad, cómo se gobierna una nación, y cómo toman las decisiones realizan el régimen que perjudica a toda la sociedad o particularmente a los integrantes individuales.

Los jóvenes han sido repetidamente registrados como los representantes preferidos del progresivo desarrollo en los años 60's y 70's de las formas no habituales de oposición política, de las experiencias movilizadas por los intereses de cambio político-social. (Brussino et al., 2009)

Al ahondar en el aspecto en la colaboración específica, por ejemplo, varios estudios determinaron que, con la mayoría de edad, las personas se tienden a estar inducidas a sufragar y menos inducidas a incluirse en acciones de protesta o no convencionales; sin embargo, otros autores sugieren una relación positiva entre edad y acciones de tipo no convencional. (Brussino et al., 2009)

García (2007), nos menciona que los jóvenes de la Europa moderna informan con frecuencia no convencionalmente como convencional, en paralelo con generaciones anteriores y sus pares estadounidenses. Indicando una representación intermedia, Rodríguez et al. (1993) dan por finalizado que más de la mitad de su modelo de alumnos gallegos utilizarían paralelamente formas no convencionales y convencionales en la indagación de poder político para desarrollar los objetivos determinados. (Brussino et al., 2009)

La insuficiencia de los nuevos modelos de discrepancia juvenil al parecer debate los materiales hasta hoy preferidos para el avance de la cooperación política de dichos jóvenes (Mirón, 2005), así mismo con el tiempo requieren complejizar los numerosos factores en su indagación. (Brussino et al., 2009)

En el plano internacional, Espinoza (2010), en su tema de investigación: “El Quinto Poder del Estado “Participación Ciudadana” en la dirección de asuntos éticos y participación ciudadana dentro de contraloría general del estado regional N° 09”, Universidad Técnica de Cotopaxi – Ecuador: La presente investigación consiste en verificar el funcionamiento de El Quinto Poder del Estado inmiscuido en los asuntos éticos y de participación ciudadana ya que la organización política de la contraloría general del estado regional N° 9 lo requiere, empero el establecimiento de parámetros y principios de estructura organizacional establece la beneficio de fragmentar el siguiente trabajo en tres capítulos: El Capítulo I consta en detallar los conceptos básicos y legales amparado en el modelo constitucional aunado a ello los principios recogidos en la investigación tratará de reformar el desconocimiento por parte de la sociedad sobre los principios éticos constitucionales. El en Capítulo II se desarrolla la investigación de fondo, para poder erradicar la problemática social, se toma tal de ejemplo a los trabajadores de la Contraloría General del Estado regional N°. 9, ya que el desconocimiento es generalizado y se encontró y estableció que existe una no elocuencia del vertido como norma constitucional y la práctica de los valores éticos son infraconstitucionales, vulnerando los derechos de la sociedad en general, por parte de los funcionarios investigados, de las cuales incumplen e infringen las normas a raíz de un amplio desconocimiento de los temas.

En el Capítulo III consiste en tener un mejor planteamiento que a la vez sirva y contribuya en consolidar una solución a la insuficiencia revelada; que no permita a la sumisión de tener el respaldo, el apoyo de toda la población y la sociedad en general, vulnerando las labores de los mismos, con la presente investigación se desea presentar un curso práctico que admitirá a la establecimiento desenvolverse de forma eficiente y eficaz en las labores de los funcionarios para obtener mucha experiencia en la

conducción del tema, más que todo divulgarlo y así tener el respaldo de la ciudadanía. **En conclusión**, se define que el proyecto de investigación desarrollado no solo servirá como un tema a plantear sino buscar una medida de compromiso para con ello detectar la deficiencia del desarrollo y formación del personal, así permitir a la entidad mejorar las deficiencias y desconocimiento de los integrantes y/o funcionarios de la Organización Institucional.

Según, Soto (2011), en su tema de investigación: “Estado y Participación Ciudadana: una observación del Gobierno Chileno (Periodo 2006-2010)”, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Antropología – Chile. Planteó determinar y explicar las diferencias actuales en los estudios públicos sobre contribución de la población en los proyectos estatales teniendo la participación comunitaria en la etapa de régimen 2006-2010 para lo cual busco determinar y explicar las disposiciones de gobierno en temas de política y en temas de participación de la población para su funcionamiento en los Proyectos Públicos; determinar y explicar las direcciones elegidas comenzando por los Ministerios públicos para realizar la cooperación de los pobladores en sus proyectos; identificar y describir la participación ciudadana en su capacidad semántica con un programa público con características comunitarias. Finalmente, concluye que en asuntos sobre la participación ciudadana ha sido planteada desde diferentes contextos, teniendo en cuenta diversos aspectos que coinciden en relaciones sobre diversas maneras de colaboración con relación a la ciudadanía, observar como una autodescripción y como una conexión del intermedio poder nos accede a indicar su trabajo en el entorno de las ejecuciones de las instituciones del Estado, describir la participación de la sociedad en un grado institucional como en las explicaciones de la corresponsabilidad Estado-Sociedad civil.

Según, Nureña (2016), en su tema de investigación: “Juventud y cultura política en el Perú: El caso de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima”, México: Revista Argumentos, llega a las siguientes conclusiones: En muchos análisis y debates acerca de la vinculación en los jóvenes

peruanos y los temas sobre política refieren a muchos acontecimientos y desarrollo significativo del entorno sociopolítico estatal: conexiones dictatoriales, ausencia de las organizaciones, discrepancias, efectos provocados por la violencia política, e impacta en la globalización, tratando temas continuos sobre la «despolitización» en los jóvenes. Varios de los diferentes temas se vinculan en acontecimientos de una década pasada, también muestran pruebas ficticias, tratan sumamente aspectos arbitrarios de los asuntos. En el fondo lo que tratan de mostrar los procedimientos máximos o unos estudios representativos, hoy en día no se tiene conocimiento en las maneras en que la juventud peruana del siglo XXI visualiza y estiman el universo de la política el por qué, para qué operan en él.

Según, Cevallos (2015), en su tema de investigación: “Diagnostico de la Situación de la Participación Política de los Jóvenes en Relación con el Municipio de Quito, en el barrio carapungo Quito, desde el 2011” - Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito - Ecuador: Da a conocer que el País Ecuatoriano tiene un alto porcentaje de ciudadanos jóvenes, lo cual en la información “Jóvenes Ecuatorianos en Cifras” de 2012, se está con la mejor decendencia de jóvenes en todas las épocas dentro del territorio del estado, con la predisposición en que la cantidad de jóvenes va incrementando en los próximos años. En el presente estudio, presenta la cantidad que los jóvenes de Ecuador afrontan evidentes problemas para ser incluidos en la sociedad. Así mismo la mayoría de ellos habitan en situaciones de escasez (3 de 10) o extrema escasez (2 de 10) (MIES, 2012). Afectando mucho más con quienes viven en lugares campestres como los jóvenes indígenas, afro-ecuatorianos, los pobladores de la costa y la Amazonia. Del mismo modo, exactamente la mitad de los pobladores ecuatorianos que han dejado su patria de origen, en los primeros diez años de este siglo, son jóvenes que han salido con el objetivo de obtener altas expectativas de educación y de empleo.

Según, Etcheberry (2008), en su tema de investigación: “Participación ciudadana de las y los jóvenes de la pontificia universidad católica de chile en el nuevo contexto sociocultural” – Universidad de Chile –

Chile: Los diversos cambios que se dan en nuestra sociedad poseen una incidencia en la vivencia social, en un nuevo diseño de ser y formarse como sociedad, estando exactamente vinculado en diversas maneras de expresión y contribución de los ciudadanos. Dicho esto, se hace la interrogante sobre como los jóvenes que se hallan fomentando la colaboración y trabajo colectivo en este entorno. En algunas opiniones se debe indagar en cómo las y los jóvenes establecen ciudadanía y contribución, mostrar de qué manera éstas se hallan relacionadas con la elaboración realizadas en este nuevo inicio habito sociocultural. De este modo podemos verificar como las cimentaciones colectivamente juveniles se han caracterizado. En las actuales investigaciones del Instituto Nacional de la Juventud y los resultados transmitidos por la Cuarta Encuesta Nacional de Juventud, se observa una gran transformación cultural en torno a la manera de contribuciones sociales y en la manera como sociedad joven. De igual manera se observa una variación en las distribuciones que ofrecen un estado de mucho riesgo. En tal sentido con el ambiente sociocultural accede el acontecimiento de organizaciones anteriormente visibles, afines a una edificación autobiográfica en un entorno de caracterización, del mismo modo el tiempo que formaría una práctica diferente en la reconstrucción de equidades, sus expresiones y labores en el procedimiento público, considerando directamente con la relación, las contribuciones y las cimentaciones de los ciudadanos.

Según, Llumiquinga (2014), en su tema de investigación: “Incidencia del derecho constitucional de Participación Ciudadana en las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Rumiñahui, periodo 2011 – 2013”, Universidad Central de Ecuador – Quito – Ecuador: La presente investigación posee una estable condición para la población ecuatoriana ya que dependerá según la eficiencia y eficaz aptitud de la dirección y ocupaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui (GADMUR). A través de la enseñanza en los estudios del Derecho Constitucional de contribución con los pobladores y su ocurrencia en la política pública de GADMUR



dispone una gran formación en el ordenamiento de base territorial y sus pobladores (Llumiquina Sanguano, 2014, pág. XIV). Teniendo en cuenta a lo que refiere el art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos "Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión". También es el art. El artículo 20 estipula que todos tienen derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas ". La Constitución de la República del Ecuador desde 2008 se ha centrado en el Título IV-Participación y organización del poder, en el que manifiesta el principio de contribución de la población, teniendo la misma homogeneidad e independencia, respecto al desacuerdo y los principios que van aplican doce defectuosamente en casi todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados del estado. La superioridad de la Norma Normarum (Art. 424) la transforma en un argumento transcendental en el interior del marco jurídico del país ecuatoriano. La Constitución de la Republica suministra el contexto para así obtener una mejor estructura dentro del estado ecuatoriano que son entre la conexión del el Gobierno con la población. El objetivo general, es dar a conocer que En la profesión de autogobierno descentralizado en el municipio de Rumiñahui en GADMUR, el valor de los problemas ambientales relacionados con la Constitución se promueve a través de la participación ciudadana. Sus objetivos específicos fueron impulsar la preparación de la Constitución en la participación de los ciudadanos en diferentes agencias de ciudadanía; identificar los efectos del derecho constitucional de cooperación pobladora en el Gobierno Independiente y fomentar nuevos dispositivos de colaboración de los pobladores para el Gobierno Independiente. Concluye: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui no está desempeñando con una significativa ocupación, el cual es realizar un apropiado y legitimo procedimiento de contribución de los pobladores dentro de la gestión democrática municipal. Existe un reglamento sobre el método de gestión y participación residente del Cantón Rumiñahui, la cual ha sido aprovechada deficientemente al no cumplir el art. 12 inc. 2do y los mecanismos materiales que cuentan. Se halla informalidad dentro de las medidas legales de la

intervención ciudadana por parte del régimen autónomo: art. 302 al art. 312 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Quinche y Armenta (2012), en su tema de investigación: "Igualdad, razonabilidad y género en los procesos de constitucionalización e internacionalización del derecho". Los derechos de género hoy en día son un fenómeno muy complejo ante la equivalencia, la veracidad y los derechos del mismo en funcionamiento de dos procesos continuos y fusionados: es el caso de la constitucionalización del derecho legal y el de la internacionalización del derecho constitucional. La investigación del contexto tiene que ver, con las infracciones de las deberes de ordenación, amparo y garantía de los derechos fundamentales de género, la principal elección que ha tomado ha correspondido la del desarrollo del derecho judicial, también ha autorizado en la elaboración de normas de amparo, la protección de sistemáticas, métodos simultáneos de análisis y adjudicación del derecho, asimismo con la resolución de las medidas de defensa, a partir los anteriores sistemáticas antes mencionados que son los procesos de internacionalización del derecho local y constitucional. Así mismo son menos anticiparles, que posee seguidamente aumento de variables y en el cual tienen más espacio continuamente diversos mecanismos de inicio mundial. Asimismo, dar balance de ese contexto en el cual se reconstruye el derecho y su vinculación con la equivalencia, la razonabilidad y los derechos de género, en esto se describe la participación de dichos asuntos en conjunto de tres niveles continuos de complejizarían del derecho en América Latina, que pertenecen con los métodos de legitimación del derecho. El objetivo general es desarrollar los temas de igualdad y razonabilidad de género el cual tiene dos importancias tanto en el ámbito general de la igualdad como norma, principio y valor para que así estén regularizados y garantizados; así también examinar la igualdad ya que es uno de los derechos más relevantes y tradicionales del régimen jurídico. Finalmente concluye: La investigación tiene como finalidad analizar los diversos temas de los procesos antes mencionados incluidos en los procesos de constitucionalización

e internacionalización de los derechos. Actualmente el gobierno colombiano no ha cumplido históricamente y contraviene en la actualidad los deberes de medidas en relación con la igualdad y los derechos de género.

A nivel nacional, Panta (2015), en su tema de investigación: “Las condiciones políticas que limitan a los jóvenes sus alternativas de participación social ciudadana en el centro poblado rural de ciudad de dios, distrito de ladero, en el año 2014”; en la presente investigación se mostró el análisis relacionado en los contextos políticos del Centro Poblado Rural de Cuidad de Dios. La participación colectiva de la población data en la ciudadanía juvenil entre los 18 y 24 años de edad. Las recomendaciones de investigadores y partidarios de las políticas juveniles participativas han estipulado que deben participar en el derecho de permitirles influir en la política o publicar mediante la participación ciudadana (...). El objetivo general es examinar las situaciones políticas del Centro de la Ciudad Rural de Dios, causada por la crisis de valores y la posición negativa de las instituciones oficiales hacia la limitada participación social de los ciudadanos entre los jóvenes de 18 a 24 años. Tiene como conclusiones: Lo que significa ser ciudadano de un joven en la ciudad de Dios, significa tener al menos 18 años de edad y participar en elecciones presidenciales y locales mientras obtiene DNI y ejercer libertad y derechos legalmente reconocidos, independientemente de la importancia efectiva de los ciudadanos. Debe tener los derechos políticos, económicos, sociales y culturales que el estado debe otorgar. Los jóvenes de la Ciudad de Dios, para ellos, su manera de participación. En cuanto a la opinión de su joven cultura en política acerca de las condiciones de gobierno del presidente Ollanta Humala en cómo organizar su gestión, con la esperanza de que supere la crisis política y devuelva a la democracia con mucha más intensidad.

Macassi (2002), en su tema de investigación: “Participación Juvenil en el contexto de Recuperación Democrática” – Lima – Perú: Nos da a conocer que la participación juvenil de estos tiempos no debe separarse del desarrollo social y político que está teniendo lugar. El desafío radica en la radicalizar y consolidar la democracia en el Perú, para que pueda ver un cambio revelador en relación con el último

período de la dictadura (1981 – 1990). La participación de los jóvenes debe ser un elemento antes, durante y después de las políticas sociales; sin embargo, el progreso ha sido lento en términos de recomendaciones integrales en la gestión Pública pero el desarrollo lento en la participación en actividades nacionales. Venimos de una dictadura que impide cualquier tipo de participación independiente, lo que mostraría la demora en la administración pública juvenil, porque muchos analistas han diseñado diferentes voluntades políticas democráticas para impulsar la participación de los jóvenes en la vida política del país. Existen varios factores que intervienen entre la voluntad política y la participación juvenil lo que los convierte en víctimas de instrumentalizar estos factores. Conclusiones: La participación juvenil tiene diversos retos en la sociedad e históricamente siempre han pedido que se evite que los jóvenes les den un trato especial de acuerdo con el sistema democrático relacionado con la participación juvenil. Es transcendental que la participación de los jóvenes se dé desde un inicio en las prácticas culturales protagonizando una formación de liderazgo. Se tiene una variedad de grupos políticos u organizaciones en la iniciativa juvenil para formar un grupo de colectivo orientado a la sociedad y a la vida pública.

Montoya Luis (2001) en su tema de investigación: “De las Marchas de las juventudes políticas al camino de las políticas de juventud en el Perú”, Lima – Perú: El altercado sobre las políticas de juventud, acaba de comenzar. Este escenario ha suscitado una gran preocupación por parte de este sector y al mismo tiempo, se ha incluido lentamente en la agenda de debate público, hasta el día de hoy, la agenda se ha dirigido a su política pública integral. El debate sobre las políticas de juventud a formado varias interrogantes. A pesar de las contribuciones realizadas en el Perú, América Latina y el resto del mundo en los últimos años han servido como referencia. La política de juventud suponiendo lo antes dicho, se pueden definir de varias maneras, principalmente relacionadas con las relaciones que existen entre el sector social de la juventud y el Estado. Los jóvenes, especialmente las Universidades Públicas, están entrando por primera vez en la vida política con otros sectores sociales. No olvidemos que el Perú, como

el resto del mundo, la década de 1930 fue una época de profundos problemas nacionales y políticos que se originaron en el desequilibrio mundial de 1929.

Orozco (2007), en su tema de investigación: “Implicancias de las Políticas de estado sobre la Participación Política de las Juventudes: Caso Peruano 2002 – 2006” – Universidad Nacional Federico Villareal - Lima – Perú: Nos da a conocer que el Estado peruano está demostrando La participación ciudadana es el mecanismo básico de la construcción de la gobernanza nacional, que es un nuevo proceso de descentralización política y administrativa, porque la influencia de la lucha juvenil promueve la transformación de la juventud impulsada por la influencia de la lucha. Los jóvenes se están educando y están participando activamente en la construcción de la nueva etapa política peruana en la participación política nacional del Perú, que se responde a través de la ley CONAJU y otras leyes que han promulgado en la política estatal de participación política de la juventud. En este estudio, se ha protegido el análisis comparativo de casos soberanos no americanos se utilizó para gestionar referencias variables en la gubernamental sobre la participación política juvenil que nos permite mantener un lugar en el Perú en un contexto latinoamericano y, lo más importante obtener una política positiva de colaboración juvenil en el estado con distintos niveles de gobierno.

Para, Niño de Guzmán H. Rudy (2015), en tema de investigación: “Percepciones sobre Participación Política en los Pobladores de la Ciudad de Puno – 2015”- Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – Puno – Perú: La presente nos da a conocer que el objetivo primordial: Describir y determinar opiniones basadas en como las características personales afectan las formas de participación política de los ciudadanos de Puno – 2015. El estudio intenta dar a conocer la importancia del papel de los residentes en participación política y formas que adoptan en el espacio señalado durante el proceso electoral, y considera que la participación de los residentes es el eje principal que inicia el desarrollo local. Del mismo modo, como una contribución a la base de conocimiento de la teoría social y política utilizaran esto como una premisa para estimular nuevas investigaciones sobre temas políticos, que reconozcan que las

personas entiendan el potencial y las discontinuidades de la participación de los residentes en actividades y comportamientos políticos en el proceso de elección.

Por su parte, Mateus B. Julio & Monard R. Elohim (2012), en su tema de investigación: “Jóvenes y Política: La Reinención de la Utopía”, Lima. Suponer que en la actualidad los jóvenes no formamos parte en política es no creíble. Son distintas maneras de esforzarse, en formas peculiares a los que habitualmente entendemos, que deben ser visualizados de una manera positiva para así lograr una construir una apariencia poco indiferente y más alentadora. La capacidad de crecer empresarialmente debe estar de la mano con emprender nuevas maneras de participación política en los jóvenes. El innovar es una característica obligatoria en temas de política, justamente porque en su entorno es inesperado. Las circunstancias ya no son las mismas, aunque las reglas se clasifiquen. Los problemas sociales son continuamente de todos los días y cada conflicto tiene diversas razones, necesidades y opciones. Es por eso la que política siempre tiene que ser una labor creativa: con nuevos espacios, nuevas ideas y soluciones. El trabajador político no debe dejarse manipular de los lugares frecuentes. El investigador tuvo como objetivo general analizar el por qué los jóvenes tienen pocas probabilidades de ser parte en los temas políticos de la actualidad e impulsar a los jóvenes para emprender en todo lo que abarca sobre la participación política. Concluye que los jóvenes no deben dejarse manipular por los problemas sociales para que den nuevas soluciones en los temas políticos que se está viviendo en la sociedad. Existe un número cuantioso de jóvenes emprendedores con muchas ganas de incursionar en el mundo de la política.

En investigaciones, de la región de Lambayeque, en el Diario Comercio (2016), en su tema de investigación: “La inclusión política de los jóvenes, por Rene Galarreta” Chiclayo – Perú. Nos da a conocer en las últimas elecciones que se han ido dejando importantes resultados de los datos sobre las conductas y participación política de la ciudadanía juvenil. El registro electivo detalla, en los 23 millones de

electores hábiles, 6,927.437 son ciudadanos menores de 30 años. Esto representa al 30,25% de la totalidad del registro. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) nos informa que la cifra ha incrementado respecto a las elecciones pasadas, con el 717.959 de la juventud que ha sufragado por primera vez en este año. Teniendo esta información es posible comprender por qué en cada campaña electoral, buscamos cubrir las necesidades de los jóvenes en nuestros discursos, pero nuestras organizaciones partidarias tienen una suerte diferente. El porcentaje de jóvenes que participan en partidos políticos está alejado del 30% que constituye el electorado y así como asimismo del 20% de la tasa que tienen los registros para las elecciones regionales y municipales (ERM) En este modelo mostramos el desinterés de los partidos políticos.

Según, el Diario el Comercio (2016), en su tema de investigación: “El ADN electoral: jóvenes en elecciones, voto y participación” Chiclayo – Perú. Nos da a conocer que en este año más de seis millones novecientos mil jóvenes de un total de 22 millones de votantes, representan el 30.25% del censo electoral entre la juventud de 18 a 29 años. Los números del (JNE) en las votaciones Municipales y regionales del año 2014 nominaron a más de 1.612 jóvenes en todo el país. De todos, se eligió el 12,9% jóvenes en todo el país. En el entorno regional, los postulantes jóvenes para los consejos regionales aumentaron del 8,6% en el año 2002 al 29,3% en el año 2014. Los cargos de política juvenil responsables del alcalde en el último proceso electoral municipal (2006, 2010 y 2014) representaron solo el 2,5% del total, y para los gobiernos regionales no superan el 1% del total. El departamento de Investigación Parlamentaria del Congreso informo que en la etapa del año 2011 solo se eligió el 10% del número total de congresistas.

Según, el diario la República (2013), en su tema de investigación: “Necesidad de renovación incentiva participación de jóvenes en política” Chiclayo – Perú. Da a conocer como Mario Vargas Llosa impulsa la aparición de jóvenes políticos, el foro Waynakuna y la Red Nacional de Jóvenes Actores Políticos son

futuros representantes, el final del foro es particularmente interesante porque involucra cuadros políticos de partidos políticos que no trabajan juntos. En el año 2004 se estableció la Red Nacional de Jóvenes Actores Políticos, cuyo objetivo es capacitar y trabajar para jóvenes menores de 30 años que estén listos para participar en la política interior del estado. En los más de ocho años de labor, esta red ha generado nuevos postulantes políticos entre los parlamentarios de todo el país y de la región, así como también en los consejeros regionales. En la actualidad se realiza una reunión anual para reunir a 200 jóvenes de diferentes partidos inclinados en política.

Según, Sánchez (2019), en su tema de investigación: “Poder político y gobernabilidad en la comunidad campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape, área de conservación privada Chaparrí” - Chiclayo – Lambayeque: En la presente investigación nos da a conocer la definición sobre las dinámicas sociopolíticas que fueron generadas a raíz de la disputa por el poder esto refleja la situación de crisis en la gobernabilidad en el campo político de la comunidad campesina Muchick Santa Catalina de Chongoyape durante el periodo de los años 2015 – 2018, durante estos años la comunidad campesina sufrió un nivel muy alto de problemas íntimos junto con otros grupos ya existentes un grupo de ellos por mantener y otros por usufructuar los territorios de la comunidad, dado esta situación nos refleja que la comunidad campesina Muchick Santa Catalina de Chongoyape tienen altercados por el poder político y la política. Así mismo todo eso está conjuntamente relacionado con el poder, la organización, el ejercicio, la distribución y la obtención de los diversos procesos que afectan a la comunidad en general.

Por otro lado, es necesario, precisar que la promoción de la Juventud en el Perú es trascendental; las propuestas como los temas de promoción que se encuentran reconocidos por los jóvenes y ciudadanos participantes en diversas regiones del país, en los últimos años han proporcionado pausas y mecanismos



para respaldar los derechos de los sectores juveniles en distintas partes del mundo. Es importante destacar por su naturaleza herramientas como la Declaración del Lisboa sobre políticas y eventos juveniles, discutidos en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la juventud en agosto de 1998. (Herrera , y otros, 2000, p. 51)

El mismo autor, refiere que se puede determinar como factor principal el hecho que en el largo periodo de los últimos veinte años la población vivió un extenso periodo de terror e inestabilidad política que de cierta forma disminuyo la participación ciudadana y debería establecer soluciones a los problemas que el país enfrentaba en la vida social (Herrera , y otros, 2000, p. 52).

El autor citado refiere que existen factores para una adecuada participación en la vida política del país: i) Organización política de los jóvenes: es importante que dicha organización tenga en cuenta objetivos para que de esta forma sus integrantes puedan reconocer y diferenciar sus diálogos y propuestas. Es decir, en concreto lo que busca la organización juvenil es enfrentar diversas situaciones complicadas como son la violencia y la delincuencia, ii) Capacitación y política de los jóvenes: Es determinante para el direccionamiento del conocimiento político y para la formulación del liderazgo, estará en un estado legal de derecho para de esta forma permita fortalecer la democracia participativa y representativa. Es vinculante la capacitación con la práctica de quienes comienzan como ciudadanos, por este motivo se debe “generar espacios de orientación a escolares por parte de universitarios y egresados de instituciones diversas”; iii) Espacios de debate y discusión política de los jóvenes: Deberá ser multidisciplinario y multi sectorial reunirá todos los sectores juveniles. Tanto la investigación como capacitación no deberá exclusivamente ser inquietud de los jóvenes, es preferente involucrar a la sociedad civil en pleno; v) Redes y Alianzas en la política de los jóvenes: Las diversas organizaciones de jóvenes que colaboren en participar, deberán crear alianzas ya sea con organismos privados y públicos que desarrollen planes que permitan incentivar el liderazgo y la participación política. Dichas alianzas permitirían de cierta forma obtener gran parte de las actividades planteadas y así permitan alcanzar esta capacidad

económica; vi) Acceso a los medios de comunicación en la política de los jóvenes: es resaltante para su función generadora de opinión social, lograr fortalecer a los jóvenes como una sección trascendental para la mejora del país. Es trascendental señalar que los jóvenes no se encuentran en las esquinas, y en las calles haciendo alguna manifestación; sino que se localizan trabajando en su caserío o ciudad para alcanzar mejor nivel de vida; vii) Economía y Empleo en la política de los jóvenes: se determina a través de este ejercicio esbozar metodologías de progreso para disminuir la pobreza en su sociedad. En el Perú la pobreza tiene establecida su versión de las cosas, que para muchos es el subdesarrollo, los pocos ingresos son los causales principales de este escenario; es por eso que la pobreza vive en todo el territorio. Dicho taller nos permite acopiar un conjunto de propuestas expuestas al espacio económico laboral; viii) Aspectos normativos en la política de los jóvenes: Existe la insuficiencia por parte del legislativo que promulgue y asegure toda condición básica que debe tener un trabajo digno y apropiadamente remunerado. Dicha norma permitirá ser frente a diversos problemas como salarios injustos, discriminación por edades, (...); ix) Currículo Empresarial en la política de los jóvenes: Los diversos desafíos profesionales que atribuye el modelo económico, para la juventud que se encuentran en los diversos sectores educativos (universidades, institutos tecnológicos y colegios), permiten conocer un aprendizaje para la formación y orientación de empresas, ya sea a través de acuerdos con diversas organizaciones privadas y públicas, las cuales son consideradas calificadas para ofrecer una capacitación que el mercado requiere; x) Carreras profesionales en la política de los jóvenes: Es inevitable crear nuevas profesiones que van con las necesidades regionales, debido a que los países existen diversas realidades siendo indispensables generar profesionales que ayuden a desarrollar actividades productivas (agricultura, agro industria, pesca, minería, etc.).

Asimismo, La capacitación para los jóvenes les permite ser independientes para expresar, plantear, sostener propuestas específicas y posibles que les permita colaborar en la vida cotidiana, tanto cívica como pública. Así mismo tener una mejor educación que complemente las siguientes propuestas: a)

Conocimiento y reconocimiento de los jóvenes, existen diversos problemas que afectan a los jóvenes, pero también se observa que frente a dichas complicaciones existe la capacidad de expresar opciones de solución. b) Fomento de valores, el análisis crítico realizado por los jóvenes señala que el funcionamiento de los importantes organismos de la nación los que permite legitimar al Estado de Derecho, se puede concluir sencillamente que su estructura y los burócratas a los que pertenece están en una peligrosa crisis de ambos, valores éticos como moralidad, comenzó hace muchos años; c) Creación de espacios plurales, en asuntos públicos el tener voz y voto se necesita de la unidad y consolidación de cultura en los jóvenes. La responsabilidad de superación que advierte esta situación que toca vivir frente a esta expectativa exigen la canalización de la creación de espacios y recoger propuestas, teniendo como oficio la supervisión de los proyectos educativos expuestos por el Ministerio de Educación; d) Educación integral, es una educación de calidad a la cual los jóvenes deben tener acceso exigiendo demandas para la sociedad y mercado laboral. Es por ello que se debe contar con una bibliografía actualizada, incluyendo nuevas tecnologías y contar con un profesional soberanamente calificado; e) Intercambio de experiencias, tanto las organizaciones como instituciones juveniles, aprobaran instruirse los logros y fracasos de otros. El trabajo clasificado que exista con las distintas organizaciones del estado va a permitir incrementar actividades tanto culturales como recreativas, educativas que aprueban a su vez desmerecer la cultura nacional y regional (Herrera , y otros, 2000, p. 58 - 59).

Por otro lado, cuando abordamos sobre los jóvenes en la Política, Cabezudo (2001), en su artículo “Derechos, ciudadanía y protagonismo de los jóvenes en las políticas de juventud”, establece un nuevo paradigma para la juventud y sus políticas, definir ciudadanos en él, lo que significa todo el proceso de aprendizaje relacionado con los estándares de autoridad, espacio de valores, acciones y roles. (Panta, 2015, p.78).

El jurista nacional, Ferrero, R. (1998), sostiene que: *“el derecho que se emplea a los establecimientos políticos es el Derecho Constitucional. El objetivo es la organización legal nacional. Por lo tanto, su contenido implica la relación entre el estado y la constitución y entre el estado y el individuo”* (p. 32).

Dicho autor, señala que el derecho en el campo constitucional está enfocado al estudio y tratado de las normas jurídicas para los individuos, es decir, todas las personas o ciudadanos y las instituciones políticas, es decir, la entidad pública, en las cuales se encuentra organizado el Estado. El autor antes mencionado, nos enseña que el derecho constitucional es una rama del derecho en la cual se destina a las instituciones políticas, es decir, se utiliza a las instituciones u organismos del Estado, además, buscar normar lo concerniente a las leyes que tienen los ciudadanos consigo mismos, con la sociedad y con las autoridades, además de regular las leyes que estructuran o que organizan al Estado de un país.

Una definición más amplia es dada por Mouchet (s.f.), donde afirma, que: *“La Constitución es responsable de la estructura legal del país con leyes activas y es responsable de regular la relación entre el estado y los ciudadanos o residentes. Generalmente se considera como una rama del derecho público interno, que está relacionada con la organización del estado y su regulación de las relaciones de poder entre el estado y el pueblo gobernado.”* (p. 320).

De este cúmulo de posiciones doctrinales, se establece entonces que, el derecho constitucional es el conocimiento unificado y sistemático de la regulación integral del Estado y además los orígenes, surgimiento, desarrollo, características, elementos; funciones y finalidad de la Constitución Política de un país.

Escobar (1998), refiere que: *“El derecho constitucional un conjunto de normas, doctrinas y principios., están incorporados en la organización, capacidades y funciones del Estado, y los derechos y las garantías de los individuos. Es una rama del Derecho Público”.* (p. 21)

La Constitución, etimológicamente deriva del latín *“cum”* que significa con y *“statuere”* que significa fundar, entonces, constitución será el establecimiento u ordenamiento. De Otto (1999), señala que la

Constitución funda el ordenamiento jurídico de manera positiva – es decir codificada las normas- de un Estado, al afirmar: *“(...) No es moral ni historia lo que el contenido del orden legal presupone normativamente, pero esta posición está representada por su regla primordial, la constitución (...)”* (Vives, 2014)

Los problemas que no pueden ser resueltos por la conciencia legal son la base de la creación normativa y las fuerzas ejercidas hasta el límite, lo que lo convierte en un problema capital en los sistemas modernos, en primer lugar, utilizando el concepto de "Ley Básica". Oponerse al absoluto, preceder al activismo soberano y luego ingresar al constitucionalismo. Es un asunto complicado establecer una especificación dentro del sistema para realizar las funciones previamente asignadas a las leyes naturales o la historia " (Otto, 1989)

Una definición más amplia que reúnen casi todos los elementos más importantes de la doctrina- es la dada por, García V. (2005) quien postula que: La Constitución es una serie de principios, valores, instituciones, categorías, normas y prácticas básicas diseñadas para construir un nuevo tipo de sociedad política esta regula la competencia y organización de la actividad de poder del estado, asimismo estipula los derechos y deberes de los pobladores, la política del cuerpo y los demás. También, sustenta que la Constitución permite que el ordenamiento político se forme por ley, la convivencia social, la existencia de planes regulatorios formales y una garantía firme de los derechos inherentes de los miembros de los grupos sociales humanos. (p.362)

La definición jurisprudencial de la Constitución es dada por su máximo intérprete de la misma, es decir, por el propio Tribunal Constitucional, mediante precedente vinculante, de manera compleja define que: “La Constitución es una norma jurídica y política especial. Su principio de singularidad (...) proviene no solo de su visión en el sistema legal, sino también del significado que tiene y de la profesión que debe desempeñar. Una de las formas en que se expresa esta singularidad tiene que ver con la doble naturaleza. En otro momento, dentro del alcance del nacimiento del estado organizó el poder público y

permitió la confirmación de proyectos sociales y políticos. Esto es una manifestación valor comunitario, la Constitución es una norma política en la superficie, por lo tanto, ella es la portavoz de la nación peruana y su anhelo ha sido y es llegar a tener como grupo colectivo

Por otro lado, también la Constitución es una norma jurídica. En el Estado legal de la Constitución, asumirá el estatus de Poder Constitucional, es decir, la imagen del pueblo políticamente soberano, que de este modo la Constitución se convierte en la norma legal más superior. En la STC Exp. N° 00014-2003-AI/TC, Fj. 2: *“La Constitución, se convierten la base de la validez de todas las regulaciones que ha introducido. Tan pronto como se reciba efectivamente, todos los resultados normativos de las autoridades e incluso el comportamiento individual y los modales deben permanecer leales y leales”*.

El Tribunal Constitucional, afirma que la Constitución tiene un doble carácter: un carácter normativo y vinculante, así como un carácter de norma política. Según Rubio Llorente, sostiene, que no existe otra Constitución que la democrática. Todo el resto es (...) simple despotismo de forma constitucional. Según la Declaración sobre los Derechos del Hombre y del Ciudadano- la ciudadanía, francesa determinó: *“Una sociedad que no garantiza los derechos o no reconoce la peor división, no tiene Constitución”*. Según, Haberle (2000): *“La Constitución no se restringe a una serie de textos legales o un nuevo extracto de reglas jurídicas, sino que también expresa un cierto grado de progreso cultural, un medio típico de autoexpresión para toda una ciudadanía, un modelo de su patrimonio cultural y la base de sus esperanzas y aspiraciones.”* (p. 34 - 35).

En la Teoría de la Constitución, de Schmitt, se aprecia un estudio de la estructura y de los fundamentos filosóficos del Estado liberal de Derecho, además de sus fisuras y defectos del régimen constitucional liberal.

Según Guastini (2001), afirma que existe un estudio exhaustivo, el autor cree que este es un orden político libre, es la investigación principal: *“como un conjunto de reglas básicas; como un documento normativo con un hombre especial de un sistema legal específico”*. (p.33 - 34)

Para, García (1991), citando a Kaegi ha expresado que *“en comparación con todo el mundo autoritario, la novedad fundamental del estado constitucional es el impulso bilateral vinculante de las normas constitucionales”* (p.49). La constitución como regla jurídica y superior a las demás reglas del ordenamiento normativo.

(1991), argumenta las siguientes causas: la Constitución estipula un sistema de origen legal formal del Derecho, solo una regla establecida de conformidad con las disposiciones de la Constitución será. Y en lo que respecta a la Constitución es una expresión de intenciones básicas y es responsable de construir un sistema completo basado en la Constitución, por lo que tiene un reclamo de persistencia o duración. (p. 49-50).

Según Ferrajoli: sin duda, si confundimos derechos y garantizamos que, en las dos victorias más importantes del constitucionalismo de este siglo, estarán legalmente incapacitado, es decir, es decir la internacionalización de los derechos principales y la constitucionalización de los derechos sociales se reducen por efecto también de las garantías apropiadas, en declaraciones verbales simples, o, en su mayor medida, en planes, políticos vagos y no legales. (p. 59)

Según Pérez, J. (2010), la comparación entre Constitución formal y la Constitución material y la pregunta sobre el poder normativo de la constitución no son más que una declaración de tensión entre el ser y el deber de una forma específica si esta tensión ocurre en todas las ramas de la ley. (p.77).

La estructura que se halla regulada en la Constitución Política del Perú tiene la siguiente: Preámbulo, Derechos y Obligaciones de la persona, Reglas para el establecimiento y función de los órganos del Estado, Régimen Económico, Procesos constitucionales, Proceso de Reforma.

Al referirnos a las partes de la Constitución Política del Perú; dentro de la dogmática en la mayoría suelen sostener que la Constitución Política del Perú, tiene dos fragmentos, una parte dogmática y por otra parte una orgánica, pero otros doctrinarios, tratadistas y juristas la dividen de forma original en tres partes, es decir, tiene una parte dogmática, la parte orgánica y la parte de orientación o intervención

constitucional. En este orden de ideas, la parte dogmática de la Constitución Política del Perú comprende La regulación explícita de todos los derechos fundamentales, derechos constitucionales y libertades del hombre y la parte orgánica de la constitución política del Perú, comprende toda su regulación en el aparato estatal y gubernamental, es decir, toda la organización del Estado y sus instituciones.

Según, Vladimiro Naranjo Mesa *“el objeto de una Constitución es doble: Por otra parte, organizo la función del poder del estado; por otro lado, organizo el ejercicio del poder. Desde esta perspectiva emergente, es cierto que ella estableció las pautas del juego para la vida institucional; b) de otro lado, la Constitución contiene que se convertirán acciones de disipación del poder público; desde esta perspectiva, ella refleja una cierta filosofía política”* (Estrada, 1998, p. 5).

El Tribunal Constitucional, en resolución emitida en la STC 0030-2005-AI/TC, FJ N° 58, argumenta la doble función que tiene la Constitución política del Perú, que es la siguiente: En su rango de Constitución normativa, posee dos características : (cuando) **se hace efectiva** entra en vigencia cuando se expulsa la legislación inconsistente y cuando la ley debe ser interpretada y aplicada de acuerdo con la ley todos los días (sentencias interpretativas); **cuando se adecua** (o se exige adecuar) para adaptarse a la Constitución (sentencias sustitutivas, aditivas, exhortativas); o en el caso de simplemente de declarar inconstitucional y afectar seriamente la constitución, no tiene en cuenta que tendrá consecuencias en el sistema legal (sentencias de mera incompatibilidad).

Para Pérez (1991), los derechos humanos son *“facultades e instituciones que estipulan los requisitos de libertad, igualdad y dignidad humana en cada momento histórico, y los sistemas legales nacionales e internacionales deben reconocer verdaderamente estos requisitos”* (p.46).

Según Novak et al. (2004), sostienen que la base de derechos humanos en la que se basa la dignidad humana es reconocida internacionalmente, porque es imposible tratar con personas sin dignidad; sin honor, libertad, igualdad e integridad, etc. Por lo tanto, los derechos humanos deben existir y ser reconocidos para garantizar a los ciudadanos una vida digna en sus propias condiciones.



Ferrajoli (2001), los derechos fundamentales “(...) bajo la premisa de conferir el estatus de seres humanos, ciudadanos o personas con capacidad de actuar, todos estos derechos subjetivos son generalmente aplicables a todas las personas que entienden cualquier perspectiva positiva o negativa del sujeto de las normas legales a través de derechos subjetivos; y de acuerdo con el estado, las condiciones del sujeto (también Provisto por normas legales activas), siempre que sea adecuado como titular de la situación legal y/o autor del acto, por ello los individuos tienen la posibilidad de recurrir a los órganos jurisdiccionales, exigiendo tutela jurisdiccional en la resolución de sus conflictos”. (p. 37).

Pérez (1991), los derechos fundamentales, como un objeto del atomismo moral, sirven para “nombrar internamente los derechos humanos positivos, mientras que la fórmula de los derechos humanos es más común a nivel de declaraciones y convenciones internacionales”

Ernst (1991), la democracia dentro del estado o gobierno va más allá que los pobladores tengan la titularidad del poder, sino que la ciudadanía siempre ha de poseerla y practicarla. La democracia es el resultado y consecuencia del principio de la soberanía de las personas, que sientan las bases para la democracia. Proporciona así una mejor manera de aplicar este principio, porque trata de incluir la opinión de todos en el grupo humano que conduce a la ciudadanía.

**La participación política como un derecho constitucional,** conserva una cierta estabilización en la participación de los pobladores y la competencia de fallo del gobierno es, posiblemente, un conflicto muy importante para el fortalecimiento de la democracia. Este equilibrio depende de la tan conocida gobernabilidad de un gobierno político que, generalmente, se plantea en términos de un exceso de demandas y posibilidades que limita la capacidad de solución de los gobiernos. (Verba et al., 1978)

**La participación política dentro del sistema electoral** En el Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, difunde el conjunto de Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática con el propósito de ayudar al entendimiento de la democracia del

sistema electoral como parte de gobierno y como modelo de vida. Su gran dominio sobre los temas abordados contribuye con novedosos componentes para analizar y discutir el desarrollo de la edificación estable de la cultura política democrática. En esta compilación se busca incitar el fortalecimiento de los ideales y las prácticas democráticas en nuestro estado. (Verba et al., 1978)

Este artículo analiza en detalle la realidad de la participación política electrónica actual, principalmente en Cataluña y España. En la mayoría de los países, hay muchas de esas experiencias, que se basan en programas públicos y privados, foros, debates, votación electrónica, consultas por Internet, desarrollo de plataformas municipales participantes, parlamentos abiertos y la creación de páginas web de partidos Canales de comunicación con ciudadanos, etc. (Borge, 2005)

**El Límites de la participación política en el Estado,** en la década de los setenta era común que los politólogos y los expertos en sociología política generalmente examinaban la integración de los campos políticos y no políticos en la vida social al examinar los cambios organizacionales y la dinámica de las políticas en Europa occidental. Discuta el análisis continuo y el uso de la dicotomía tradicional entre "sociedad civil" y "estado". (Claus, 1996)

La necesidad de la participación política de los jóvenes, la legitimidad de la administración del Estado, gobierno y alcaldes concitaba en el año de 1997, con el apoyo de más del 50% de todos los jóvenes. En las encuestas nacionales, en cual responde que quienes tienen más confianza en el gobierno está formado por mujeres jóvenes entre 20 a 24 años de edad. Sin embargo, lo anterior afecta a las mujeres de 25 a 29 años de edad y a la clase media, donde la confianza el gobierno es más limitado. El alcalde que representa al gobierno a nivel local, tiene un porcentaje de confianza similar al de gobierno nacional, y a pesar de que las mujeres tienen la mayor confianza en esta autoridad gubernamental, también es una de ellas en quien confían en 1997. (Sandoval, 2000)

Sobre las causas que limitan la participación política de los jóvenes, el informe de Joseph M. Colomer, profesor principal del comité de investigación científica (CSIC), en el informe del periódico, el sufrimiento a largo plazo de los partidos políticos no sabe si son necesarios para la democracia o si pueden ser proporcionados por otras instituciones capacitadas. Los expertos reemplazan, por ejemplo. Tal vez esa sea la impresión de los jóvenes, que se alejan cada vez más de los partidos políticos tradicionales, y los viejos izquierdistas parecen ser tradicionalistas. Hoy, los jóvenes incluso elogian al Che Guevara por los ídolos del mundo de Internet. Siguiendo los pasos de estos jóvenes creativos que inician de cero, también quieren tener éxito, viajar, ganar dinero y tener un trabajo estable. Son más claros sobre lo que no quieren, con lo que no está de acuerdo y lo que investigan cuando, en el pasado, el ideal de los jóvenes debido al deber de la sociedad era asegurar la posición segura del padre en un banco o en una empresa hereda lo que eliges hoy construye tu propio negocio, comienza desde cero, guiado por tu instinto y creatividad. Cada vez es más complicado "politizar" a los jóvenes porque la política clásica no les ha interesado por mucho tiempo. Oscilan entre la indiferencia y la desaprobación del sistema. (País, 2014)

Según la Revista Recursos informativos establece cuáles son las ventajas que debe tener un joven en la participación de política: i) **Permite un proceso de toma de decisiones más representativo porque** permite que la juventud hoy en día sea escuchada, fomenta el uso de nuevos métodos e ideas para resolver problemas locales y regionales, puede ayudar a los jóvenes a pensar de qué manera funciona la democracia y cómo debería funcionar en la vida real y ayuda a las personas mayores a comprender las carencias y las opiniones de los jóvenes. (Informativos); ii) **Ayuda a los y las jóvenes porque:** Los impulsa a incrementar nuevas habilidades, a desarrollar la confianza, los anima a responder sus acciones y tomar decisiones, forma un área donde puedan demostrar sus habilidades y administrar sus fortalezas para beneficiar a toda la población u organización, la cooperación tiene un impacto positivo en la vida de los jóvenes (Informativos); iii) **Ayuda a los adultos porque:** De tal modo se forman para reconocer los

talentos y el potencial de los jóvenes, evoluciona la capacidad de las personas mayores para cooperar efectivamente con los jóvenes, crea oportunidades de para que las personas mayores compartan sus conocimientos y experiencias. (Informativos).

Utilizaremos indicadores para medir objetivamente la distancia entre la juventud y la política; los jóvenes no están inscritos en los registros electorales desde el año 1988 y una forma de evaluar el nivel de participación de los jóvenes en los partidos políticos es comparar la participación de los jóvenes con otros tipos de organizaciones. (Bustos, 2013, pág. 6).

Para Marshall (1988), la población es un estado es establecido para los miembros de pleno derecho de la comunidad, así como aquellos que mantienen este estado, son equivalentes a obligaciones y derechos. En su país de nacionalidad, Marshall lo dividió en tres elementos: ciudadanía, política y sociedad. Se describe que los civiles tienen los derechos necesarios para la libertad personal. Los políticos están preocupados por el derecho a participar en el ejercicio del poder político. Y el derecho al bienestar económico y la seguridad, el derecho a la herencia social a vivir dentro de los estándares generales. (Panta, 2015)

La participación juvenil no solo requiere ser entendida, sino que deben reconocer las formas propias de empadronamiento que construyen. La cooperación juvenil basas en las entidades, orientaciones y formas de desarrollo de los jóvenes. Siguiendo un proceso histórico definido formalmente en los siglos XIX y XX que esté relacionado con la relación entre la población masculina adulta y el alfabeto para promover la transición de los derechos civiles y políticos a la ciudadanía adulta. (Panta Farfan, 2015)

**Jordi Borja (1999) manifiesta que:**

*“El Reglamento del ciudadano (derecho y deber) en la segunda mitad del siglo XX son altamente efectivos como resultado del progreso de los ciudadanos civiles (extensión hacia las mujeres y jóvenes), social*

*(estado de bienestar) y político (mecanismos de representación y participación más amplios y eficiente”*  
(Panta, 2015, p. 58- 59).

La investigación busca responder si ¿La limitada participación política de los jóvenes en el Perú es protegida de manera adecuada en nuestro ordenamiento jurídico? Plantea como hipótesis que la limitada participación política de los jóvenes en el Perú mayores de 18 años de edad y los jóvenes menores de 29 años de edad no está protegida de la manera adecuada en nuestro ordenamiento jurídico, debido a que carece de una regulación específica, lo cual causa una trasgresión de los derechos políticos fundamentales en igualdad de oportunidades dentro de las organizaciones políticas y dentro del mismo sistema electoral peruano.

Planteó como objetivo general: Determinar los alcances jurídicos y doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. Asimismo, tuvo como objetivos específicos: a) Conocer los alcances doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. b) Analizar la normatividad que regula el derecho de la limitada participación política de los jóvenes en la ciudad de Chiclayo - Lambayeque. c) Establecer los alcances de la legislación nacional vigente con relación a aquellas circunstancias por las cuales es necesario establecer un régimen de protección de los jóvenes en la limitada participación política.

## **II. MATERIALES Y MÉTODO**

El tipo de estudio de la presente investigación es **Mixta**. Según (Sampieri, 2010), El estudio de métodos mixtos incluye la integración sistemática de métodos cuantitativos y cualitativos en un solo estudio y la conclusión de que se obtiene una "fotografía" más completa del fenómeno. Se pueden combinar de tal manera que su estructura y procedimientos originales se conserven en métodos cuantitativos y cualitativos ("forma pura de métodos híbridos"). Alternativamente, estos métodos pueden ser apropiados, destructibles o integrales para realizar investigaciones y manejar los costos de la investigación.

El tipo de investigación: tuvo un análisis descripto, debido a la recolección de fuentes de información que nos permitirán conocer las figuras legales e instituciones propias del derecho y de la política, respecto de la participación juvenil dentro de este último. Además, tendrá un análisis evaluativo, debido al tratamiento comparativo que se realizará con las normas del derecho comparado con las normas de nuestro ordenamiento jurídico nacional, haciendo una semejanza y diferencia.

El diseño de la investigación, al ser Mixta, consiste en un diseño, no experimental, debido a que no hay manejo de las variables, por ello, será **descriptivo- explicativo**. Para (Tamayo, 2001), El diseño del sitio es "cuando los datos se recopilan directamente de la realidad a través de los denominados datos sin procesar, su valor radica en la determinación de las condiciones reales para obtener los datos, lo que ayuda a modificar o modificar las siguientes situaciones: se produce incertidumbre".

En vista a lo mencionado anteriormente, el presente estudio es una investigación proyectiva, ya que se desarrollará un diseño de mejora de la calidad de una planta procesadora y envasadora de sal yodada para acceder a fondos públicos mediante las licitaciones. Y de diseño de campo no experimental, debido a que el investigador requiere estar presente en el área de estudio para la recolección de información sin interponerse en el desarrollo de las operaciones.

Su variable Independiente hace referencia a la Participación Política: "Es el conjunto de acciones llevadas a cabo por los ciudadanos que no están necesariamente involucrados en la política de forma directa, y cuya acción pretende influir en el proceso político y en el resultado del mismo." La variable dependiente es la Limitada: La dinámica cultural propia de y los jóvenes constituye uno de los planos posible de análisis - observado largamente por los especialistas en la materia. Lo que queda por despejar, sin embargo, es la insistencia del sistema político por resolver las debilidades que observa en materia de participación política a través de los mecanismos institucionales de carácter formal.

La población estuvo conformada por 100 jóvenes entre las edades de 18 a 29 años, de los diferentes Partidos Políticos que existen en la Ciudad de Chiclayo, la cual detallo los partidos más importantes como son: (Acción Popular, APRA, Alianza para el Progreso, Fuerza Popular, peruanos por el Cambio), para poder tener un muestreo de toda la sociedad que radica en dicha ciudad. En el presente trabajo de investigación fue la misma de la población, que fue apta para el desarrollo de la investigación.

Las técnicas empleadas fueron: a) Encuesta. La información recopilada a través de la encuesta se realiza en forma de tabla, y esos problemas pueden investigarse mediante métodos de observación para analizar la literatura. A través de la encuesta, puede aprender sobre el conocimiento personal de sus objetos de investigación. (Llumiquinga, 2014, p. 84) y b) Análisis Documental: para la recopilación de datos de fuentes auxiliares (libros, boletines, revistas, folletos y periódicos), se utilizan como fuente para recopilar datos sobre variables.

En el procesamiento de datos utilizó como herramientas estadísticas a utilizarse, el SPSS21, Excel, entre otros. Se debe indicar el tipo de análisis de los datos: Mixto. Para la aplicación del análisis de los datos, se empleará la estadística descriptiva, la misma que permite identificar, organizar y clasificar la información y evaluar con los indicadores empleados a través de un marco cuantitativo.

La presente investigación, dentro de los criterios y aspectos axiológicos, utilizará, la verdad en la formulación de las encuestas y la sinceridad de los datos obtenidos como criterios rectores, por consiguiente, se evidenciarán los métodos, muestras, técnicas e instrumentos empleados para garantizar dichos aspectos éticos.

La vigente investigación, se preparó de acuerdo con ciertos juicios científicos que nos permiten garantizar la calidad de la propuesta bajo investigación. La metodología utilizada durante el progreso de la propuesta de investigación se lleva a cabo utilizando muestras de datos que son aleatorias y completamente imparciales.

### III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1. Resultados

##### Conocer los alcances doctrinarios de la participación política.

En esta pregunta daremos a conocer cómo se dan los alcances doctrinarios de la Limitada participación política de los jóvenes en la ciudad de Chiclayo - Lambayeque, para encuestar fuimos a buscar jóvenes mayores de 18 años de la ciudad de Chiclayo, el cual hicimos una encuesta a 100 jóvenes la cual detallaremos en los gráficos correspondientes.

**Tabla 1**

*La participación política de los jóvenes*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bueno	43	43,0	43,0	43,0
Regular	52	52,0	52,0	95,0
Malo	5	5,0	5,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 1**

*La participación política de los jóvenes*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.



Descripción: La figura 1, se observa que el 52% de los jóvenes dan a conocer que es regular la participación política en los jóvenes, el 43% da a conocer que es buena la participación política y el 5% no opina con respecto a la pregunta.

**Tabla 2**

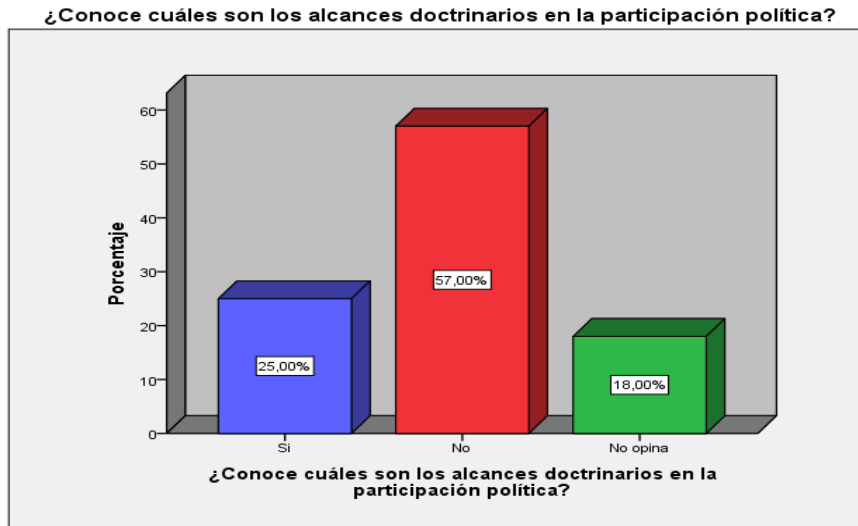
*Alcances doctrinarios en la Participación política*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	25	25,0	25,0	25,0
No	57	57,0	57,0	82,0
No opina	18	18,0	18,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Nota.: Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 2**

*Porcentaje sobre los alcances doctrinarios en la participación política*



Nota. Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Descripción. En la figura 2, se observa que el 57% de los jóvenes dan a conocer que no saben sobre los alcances doctrinarios con respecto a la participación política, el 25% da a conocer que saben cuáles son dichos alcances y el 18% no opina con respecto a la pregunta.

**Tabla 3**

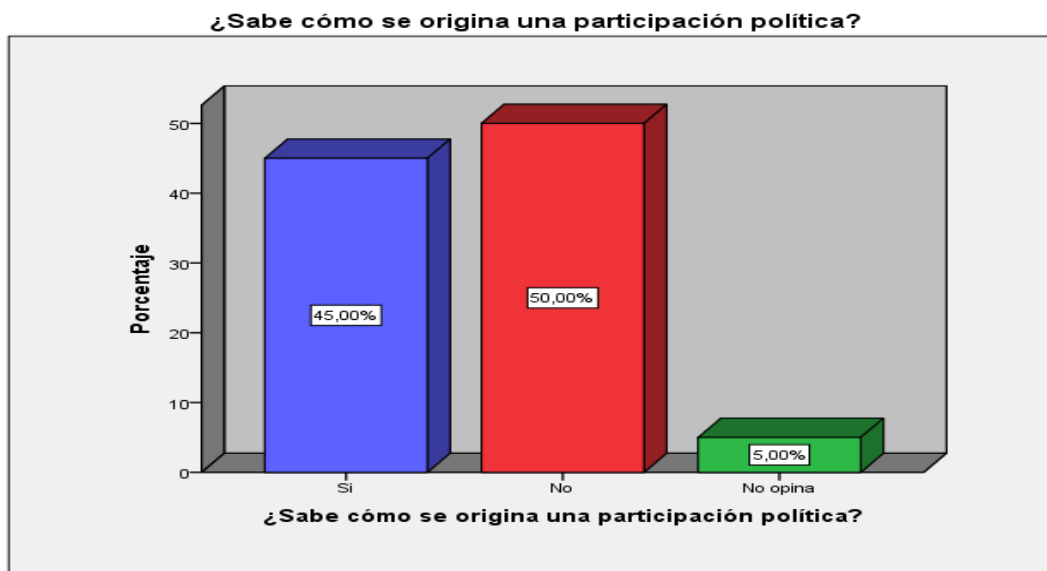
*Cómo se origina la participación política en los jóvenes*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	45	45,0	45,0	45,0
No	50	50,0	50,0	95,0
No opina	5	5,0	5,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 3**

*Cómo se origina una participación política*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Descripción:** En la figura 3, se observa que el 50% no saben cómo se origina una participación política, el 45% da a conocer que si saben cómo se origina la participación política y el 5% no opina con respecto a la pregunta.

## Analizar la normatividad que regula el derecho de la participación política.

En esta pregunta daremos a Analizar la normatividad que regula el derecho a la Limitada participación política de los jóvenes, para encuestar fuimos a buscar jóvenes mayores de 18 años en la ciudad de Chiclayo, el cual hicimos una encuesta a 100 jóvenes la cual detallaremos en los gráficos correspondientes.

**Tabla 4**

*Es importante ser mayor de edad para tener participación política*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	20	20,0	20,0	90,0
No opina	10	10,0	10,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 4**

*Sera preciso ser mayor de edad para tener una participación política*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Descripción: En la figura 4, se observa que el 70% de los jóvenes dan a conocer que, si es preciso ser mayor de edad para tener participación política, el 20% da a conocer que no saben si es preciso ser mayor de edad para tener participación política y el 10% no opina con respecto a la pregunta.

**Tabla 5**

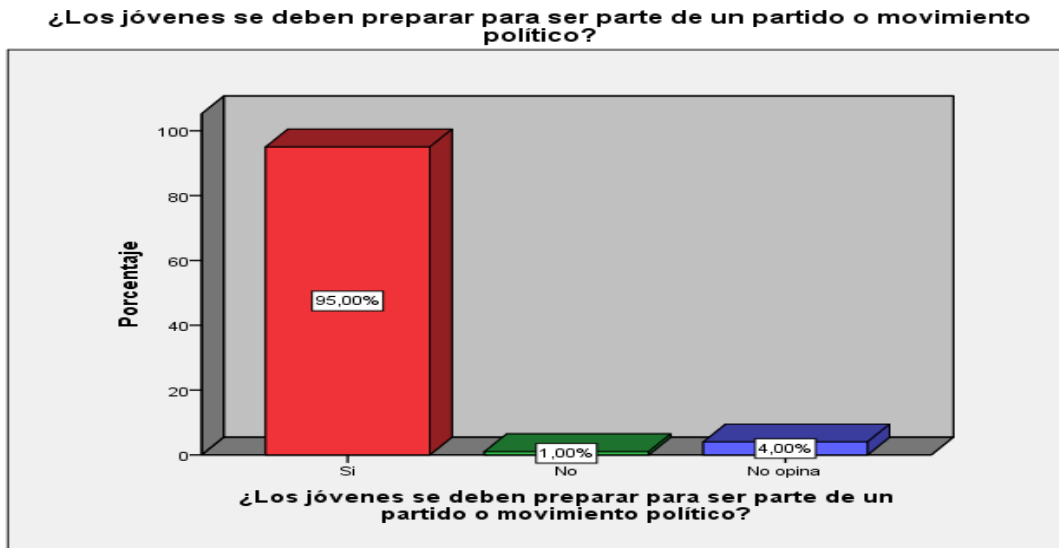
*Se deben de preparar a los jóvenes para ser parte de un partido o movimiento político*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	95	95,0	95,0	95,0
No	1	1,0	1,0	96,0
No opina	4	4,0	4,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 5**

*Se deben de preparar a los jóvenes para ser parte de un partido o movimiento político*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Interpretación. En la figura 5, se observa que el 95% de los jóvenes dan a conocer que, si es preciso prepararse para ser parte de un partido o movimiento político, el 4% no opina con respecto a la pregunta y el 1% da a conocer que no saben si es preciso prepararse para ser parte de un partido o movimiento político.

**Tabla 6**

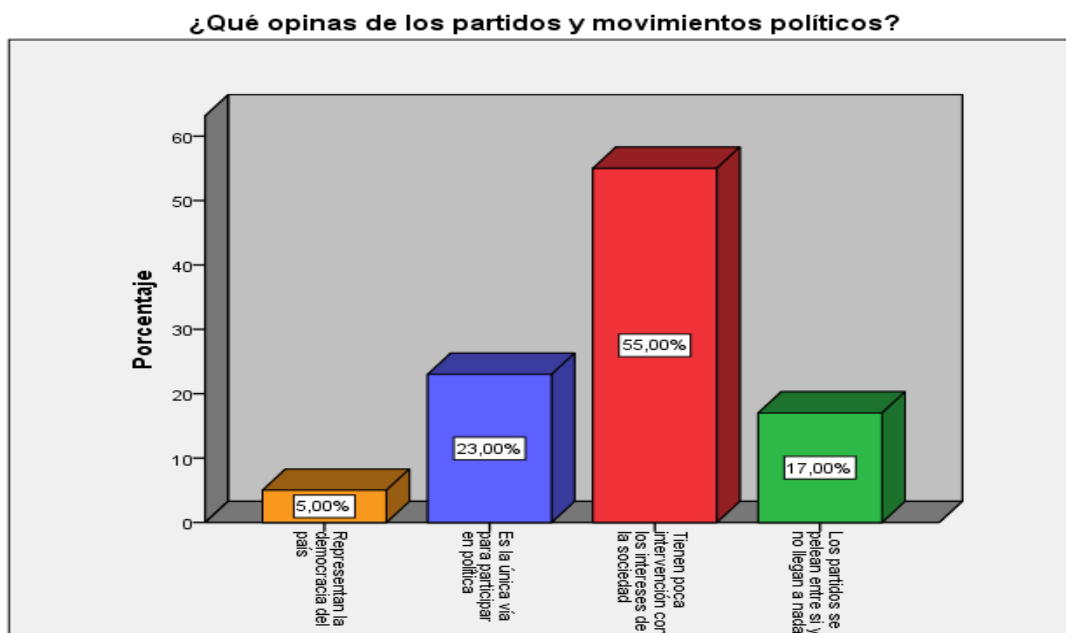
*Opinión de los jóvenes sobre los partidos y movimientos políticos que existen en la ciudad de Chiclayo*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Representan la democracia del país	5	5,0	5,0	5,0
Es la única vía para participar en política	23	23,0	23,0	28,0
Tienen poca intervención con los intereses de la sociedad	55	55,0	55,0	83,0
Los partidos se pelean entre si y no llegan a nada	17	17,0	17,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 6**

*Opinión de los jóvenes con respecto a los partidos y movimientos políticos*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Interpretación: En la figura 6, se observa que el 55% de los jóvenes dan a conocer que los partidos o movimientos hay poco interés de la sociedad en participación política, el 23% opina que es la única vía para participar en política, el 17% opina que no llegan a un acuerdo y se pelean entre sí y el 5% opina que los movimientos o partidos políticos representan la democracia del país.

**Establecer los alcances de la legislación nacional vigente con relación a aquellas circunstancias por las cuales es necesario establecer un régimen de protección de los jóvenes en la participación política.**

En esta pregunta daremos a conocer los alcances de la legislación nacional vigente con relación a las circunstancias la cual es necesario establecer un régimen de protección hacia los jóvenes en la limitada participación política de los jóvenes, para encuestar fuimos a buscar jóvenes mayores de 18 años en dicha ciudad antes mencionada, el cual hicimos una encuesta a 100 jóvenes la cual detallaremos en los gráficos correspondientes.

**Tabla 7**

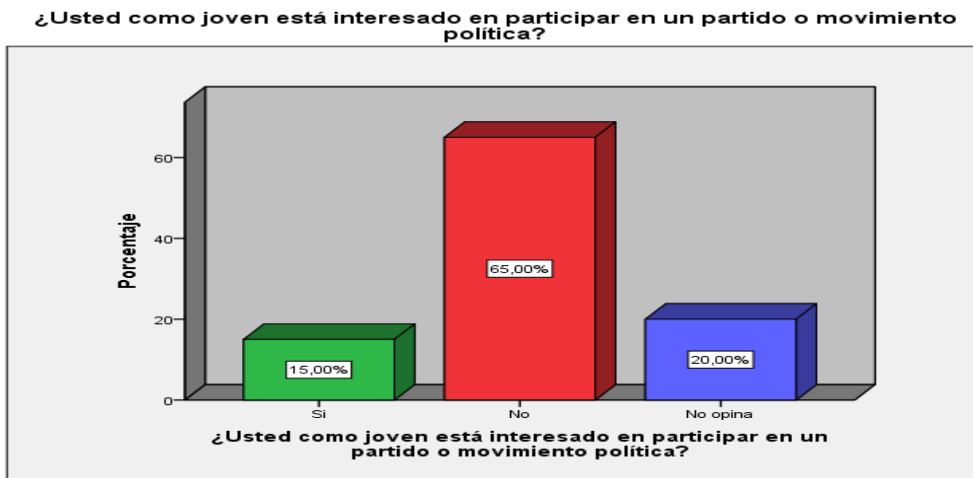
*La participación de los jóvenes en un partido o movimiento político*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	15	15,0	15,0	15,0
No	65	65,0	65,0	80,0
No opina	20	20,0	20,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 7**

*La participación de los jóvenes en un partido o movimiento político*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Interpretación: En la figura 7, se observa que el 65% de los jóvenes no están interesados en participar en un partido o movimiento político, el 20% no opina si los jóvenes estén interesados en participar en un partido o movimiento político y el 15% si está interesado en participar en un partido o movimiento político.

**Tabla 8**

*Derechos de la participación política en los jóvenes*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	37	37,0	37,0	37,0
No	60	60,0	60,0	97,0
No opina	3	3,0	3,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 8**

*Derecho de la participación política en los jóvenes*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Interpretación. En la figura 8, se observa que el 60% de los jóvenes dan a conocer que no conocen cuáles son los derechos de la participación política con referencia a la juventud, el 37% si saben cuáles son los derechos de la participación política con respecto a los jóvenes y el 3% no opina con respecto a la pregunta.

**Tabla 9**

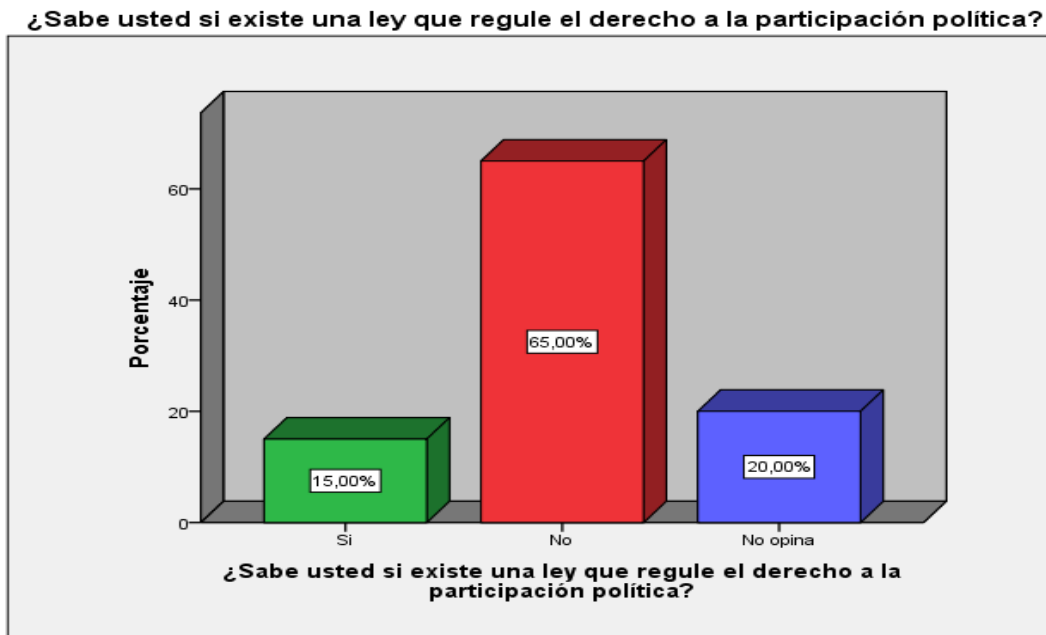
¿Existe una ley que regule el derecho a la participación política?

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	15	15,0	15,0	15,0
No	65	65,0	65,0	80,0
No opina	20	20,0	20,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

**Figura 9**

*Existe una ley que regule el derecho a la participación política*



*Nota.* Datos obtenidos del instrumento aplicado.

Interpretación: En la figura 9, se observa que el 65% de los jóvenes dan a conocer que no saben si existe una ley que regule el derecho a la participación política, el 20% no opina con respecto a la pregunta y el 15% da a conocer que si saben cuál es la ley que regula el derecho a la participación política hacia los jóvenes.



## **3.2. Discusión**

### **Discusión 1**

La tesis tiene como objetivo Conocer los alcances doctrinarios con respecto a la limitada participación política de los jóvenes en el Perú, para encuestar fuimos a buscar jóvenes mayores de 18 años en dicha ciudad antes mencionada, el cual hicimos una encuesta a 100 jóvenes la cual detallaremos en los gráficos correspondientes. Nos dice que el 52% de los jóvenes de la ciudad de Chiclayo, nos dice que es regular la participación política con respecto a la juventud, el 43% da a conocer que es buena la participación política y el 5% no opina con respecto a la pregunta.

Los estudios más relacionados con esta investigación son los de:

Según, Cevallos (2015), en su tesis de investigación: Diagnostico de la Participación Política de los Jóvenes en Relación con el Municipio de Quito, en el barrio Carapungo Quito desde el 2011 - Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito - Ecuador: Da a conocer que el País Ecuatoriano tiene un alto porcentaje de ciudadanos jóvenes, lo cual en la información “Jóvenes Ecuatorianos en Cifras” de 2012, se está con la mejor descendencia de jóvenes en todas las épocas dentro del territorio del estado, con la predisposición en que la cantidad de jóvenes va incrementando en los próximos años. En el presente estudio, presenta la cantidad que los jóvenes de Ecuador afrontan evidentes problemas para ser incluidos en la sociedad. Así mismo la mayoría de ellos habitan en situaciones de escasez (3 de 10) o extrema escasez (2 de 10) (MIES, 2012).

Según, Zapata (2008), en su proyecto de investigación: Cultura y participación política en jóvenes universitarios javerianos: una mirada analítica desde jóvenes para jóvenes. Pontificia Universidad Javeriana – Colombia: La presente investigación sobre la cultura y participación política en jóvenes de la Universidad Javeriana busca determinar la inclusión en los procesos democráticos electorales de los

jóvenes javerianos a fin de que ellos puedan tener participación política activa a través de los diferentes mecanismos convencionales y no convencionales.

Es por ello, que, con el afán de ejercer sus derechos libremente han creado una cierta diversidad y heterogeneidad, que se refleja en aspectos particulares o apropiados de la resolución de problemas que surgen en su entorno político, social y cultural desde habilidades cognitivas hasta Desarrollar y adoptar soluciones utilizando técnicas eficientes.

## **Discusión 2**

La tesis tiene como objetivo Analizar la normatividad que regula el derecho a la limitada participación política de los jóvenes en el Perú, para encuestar fuimos a buscar jóvenes mayores de 18 años de la ciudad de Chiclayo, el cual hicimos una encuesta a 100 jóvenes la cual detallaremos en los gráficos correspondientes. Nos dice que el 70% de los jóvenes de la ciudad de Chiclayo, si saben que deben ser mayores de edad para tener participación política, el 20% da a conocer que no saben si es preciso ser mayor de edad para tener participación política y el 10% no opina con respecto a la pregunta.

Los estudios más relacionados con esta investigación son los de: Panta Farfán, Zoila (2015), En su tesis de investigación; “Las condiciones políticas que limitan a los jóvenes sus alternativas de participación social ciudadana en el centro poblado rural de ciudad de dios, distrito de ladero, en el año 2014”, Universidad de Trujillo – Trujillo – Perú. Los partidos políticos en el Perú tienen crisis o cambios que preocupan a la sociedad, convirtiéndose en una crítica débil como presentación institucional, que para algunos científicos el Perú es un país que cuenta con un bajo porcentaje de participación política en jóvenes.

A nivel nacional, la medida que los cambios sociales y nacionales conducen a un cambio político que revela la crisis de los partidos políticos, el cambio político convierte a la política en un representante

institucional crítico y débil, para algunos investigadores, este es el caso en Perú, específico para América Latina.

Sinesio (1994) citado por Nicolás Lynch (1998) toma algunas cifras sobre la situación crítica del proceso político partidario: Entre 1980 y 1995, la participación electoral de los partidos políticos cayó del 96,7% en 1980 al 96,9%. En 1985, era del 63% en 1990 y del 8% en 1995. Del mismo modo, también se han determinado algunas condiciones recientes, como el "golpe" de Alberto Fujimori el 5 de abril de 1992 o la decepción del gobierno de Alan García, que revelaron hace unos años, esta situación (Panta, 2015). Pg19- Por lo tanto, la cultura política del Perú está cambiando. Como la mayoría de los países en Desarrollo se han apremiado social y políticamente por la crisis institucional. Como en la década de 1950, América Latina fue identificada por la democratización de la sociedad, cuyo retrato ahora está experimentando una creciente reprivación del poder, que se refleja en el hecho de que nuestros derechos sociales y políticos se han restringido y eliminado hoy. (Panta, 2015, p. 19).

Según Luis Montoya (2001) en su investigación, de las Marchas de las juventudes políticas al camino de las políticas de juventud en el Perú, Lima – Perú: Nos da a conocer recientemente que el Perú tiene interés en la participación política de jóvenes. Las organizaciones gubernamentales encargadas en la atención de la población juvenil, que impulsa la iniciativa de participación de jóvenes en política en el Perú.

La política de juventud desde nuestra perspectiva recién comienza y ha generado muchas interrogantes como se ha venido desarrollando en los últimos años en el Perú y en América Latina que invaden los distintos actores sociales y políticos. (Montoya , 2001)

### Discusión 3

La tesis tiene como objetivo Establecer los alcances de la legislación nación vigente con relación a las circunstancias la cual es necesario establecer un régimen de protección hacia la limitada participación política de los jóvenes en el Perú, para encuestar fuimos a buscar jóvenes mayores de 18 años en dicha ciudad antes mencionada, el cual hicimos una encuesta a 100 jóvenes la cual detallaremos en los gráficos correspondientes. Nos dice que el 65% de los jóvenes de la ciudad de Chiclayo, no están interesados en participar en un partido o movimiento político, el 20% no opina si los jóvenes estén interesados en participar en un partido o movimiento político y el 15% si está interesado en participar en un partido o movimiento político. Los estudios más relacionados con esta investigación son los de:

Según Enith Orozco (2007), en su investigación; “Implicancias de las Políticas de estado sobre la Participación Política de las Juventudes: caso peruano 2002 – 2006” – Universidad Nacional Federico Villareal - Lima – Perú: Nos da a conocer que el Estado peruano está demostrando la participación ciudadana como el mecanismo básico de la construcción de la gobernanza nacional, que es un nuevo proceso de descentralización política y administrativa, porque el impacto de la lucha juvenil ha promovido la reforma. El resultado de la lucha juvenil ha contribuido a esta situación. Los jóvenes se están educando y están participando activamente en la construcción de una nueva etapa política en la participación política nacional del Perú, que es una respuesta a la ley CONAJU y otras leyes que han formulado en la política nacional sobre participación política juvenil. En este estudio, se ha protegido el análisis comparativo de casos soberanos no americanos se utilizó para gestionar referencias variables en la gubernamental sobre la participación política juvenil que nos permite mantener un lugar en el Perú en un contexto latinoamericano y, lo más importante lograr una política efectiva de participación juvenil en el estado con distintos niveles de gobierno.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1. Conclusiones**

El análisis de cada uno de los objetivos específicos o planteados en esta investigación, dentro del marco legal se debe tener en cuenta el significado de ser ciudadano y los derechos que tiene un joven en la participación tanto social, cultural y político que concede el Estado Peruano.

a) Los jóvenes de la Ciudad de Chiclayo dieron a conocer mediante la encuesta y manifestaron tener una limitada participación política en los diferentes Partidos o Movimientos políticos, pero si tienen la iniciativa para organizarse y participar para solucionar los problemas que tiene su comunidad y mejorarla.

b) La participación que tienen los jóvenes en los diferentes partidos políticos o movimientos políticos, el porcentaje es inferior a lo que demanda el estado peruano.

c) La juventud de estos tiempos tiene la voluntad de participar en política o prepararse en ella, pero con preferencias no tan significativas que señalen cambios a la vida social o política. Que los jóvenes sean un proceso de renovación y organización con nuevas ideologías que servirán al país.

#### 4.2. Recomendaciones

Sobre las condiciones sociales que tiene la limitada participación política de los jóvenes en el Perú, doy a conocer lo siguiente:

- a) La actividad o charlas a realizarse para la participación de jóvenes con respecto al liderazgo social y político, será un nuevo reto para que surjan nuevas caras en las diferentes Municipalidades del Perú, para que así realicen una buena labor en su comunidad.
  
- b) Las Municipalidades son representantes del Gobierno Central y Local. Se debe tomar en cuenta la participación política de los jóvenes comenzando con la población organizada.
  
- c) La participación de los jóvenes en política, se debe comenzar la iniciativa en los diversos colegios del Perú. Esto conlleva a que los jóvenes estén preparados para afrontar un nuevo reto en política y así contribuir con la sociedad.

## REFERENCIAS

Batallán, G., Campanini, S., Prudent, E., Castro, S., y Enrique, I. (2009). La participación política de los jóvenes y adolescentes en el contexto urbano argentino. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362009000100003>

Borge, R. (2005). "La participación electrónica: estado de la cuestión y aproximación a su clasificación". *IDP. Revista de Internet, Derecho y Ciencia Política*. <http://www.uoc.edu/idp/1/dt/esp/borge.pdf>

Brussino, S., Rabbia, H., & Sorribas, P. (2009). Perfiles Sociocognitivos de la Participación Política de los Jóvenes. *Interamerican Journal of Psychology*, 43 (2), 279-287. [https://www.researchgate.net/publication/45492431\\_Perfiles\\_Sociocognitivos\\_de\\_la\\_Participacion\\_Politica\\_de\\_los\\_Jovenes](https://www.researchgate.net/publication/45492431_Perfiles_Sociocognitivos_de_la_Participacion_Politica_de_los_Jovenes)

Bustos Pizarro, P. (2013). *Jóvenes: Reflexiones en torno al tema de la participación y la política*. <https://www.redalyc.org/pdf/195/19500707.pdf>

Cabezudo, C. E. (2001). Derechos, ciudadanía y protagonismo de los jóvenes en las políticas de juventud. [https://www.injuve.es/sites/default/files/jovenes\\_derechos\\_y\\_ciudadania\\_completo.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/jovenes_derechos_y_ciudadania_completo.pdf)

Cevallos, B. (2015). *Diagnostico de la Participación Política de los Jóvenes en Relación con el Municipio de Quito, en el barrio carapungo Quito desde el 2011* [Tesis de pregrado, Universidad Politecnica Salesiana sede Quito]. Archivo digital. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9501/1/UPS-QT07564.pdf>

Ciudades Amigas de la Infancia. (2016, setiembre 15). Los jóvenes impulsan nuevas formas de participación en democracia. *Ciudades de las Amigas de la Infancia*.  
<https://ciudadesamigas.org/la-democracia-nutrirse-las-nuevas-formas-participacion-politica-utilizadas-los-jovenes/>

Claus (1996). *Partidos Políticos y nuevos movimientos sociales*. Ofte. Editorial Sistema - Madrid, España.

Diario Oficial El Peruano (2019, 23 de Setiembre). *Política Nacional de Juventud*.  
<https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/pol%c3%8dtica-nacional-de-la-juventud.pdf>

Espinoza, P. (2010). *El Quinto Poder del Estado Participación Ciudadana en la dirección de asuntos éticos y participación ciudadana dentro de contraloría general del estado regional N° 09* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Cotopaxi]. Archivo digital.  
<http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/158>

Estrada Cuzcano, M. A. (1998). *Principios Constitucionales del Derecho a la Información*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Archivo digital.  
[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/Tesis/Human/Estrada\\_CM/Estrada\\_CM.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/Tesis/Human/Estrada_CM/Estrada_CM.htm)

Etcheberry Rojas, L. (2008). *Participación Ciudadana de las y los Jóvenes de la Pontificia Universidad Católica de Chile en el Nuevo Contexto Sociocultural*. [Tesis de pregrado, Repositorio Academico de la Universidad de Chile].. Repositorio de la Universidad de Chile.  
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/106129>



Herrera , C., Barrueto, C., Correa , P., Huamonte, L., Valdera, G., Gómez, E. y Fernán, C. (2000). *Jóvenes Construyendo Ciudadanía: Hacia un Enfoque Participativo de las Políticas de Juventud en el Perú.*

<https://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e-documents/AgendaPeru/agendaperu12.pdf>

Informativos, R. (s.f.). Beneficios de la Participación Juvenil. *Agencia Nacional Española del Programa Juventud en Acción.* [http://www.formacionsve.es/salida/1\\_2\\_4\\_beneficios\\_participacion.php](http://www.formacionsve.es/salida/1_2_4_beneficios_participacion.php)

Jave, I. (2017). Jóvenes y Política: entre la desafección y la militancia. *Instituto de Democracia y Derechos Humanos pontificia Universidad Católica del Perú.* <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/jovenes-politica-la-desafeccion-la-militancia/>

Llumiquinga Sanguano, J. C. (2014). *Incidencia del derecho constitucional de Participación Ciudadana en las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Rumiñahui, periodo 2011 – 2013* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/ae6d81a9-57c3-4346-9f75-6f8ed05918fc/content>

Sandoval, M. (2000). *La relación entre los cambios culturales de fines de siglo y la participación social política de los jóvenes.*

[https://www.ciespi.org.br/media/files/fcea049a8ec4d511ecbe6e5141d3afd01c/f4e2bceffc4d711ecbe6e5141d3afd01c/AR20PAI003\\_2000.pdf](https://www.ciespi.org.br/media/files/fcea049a8ec4d511ecbe6e5141d3afd01c/f4e2bceffc4d711ecbe6e5141d3afd01c/AR20PAI003_2000.pdf)

Mateus, J. C., y Monard, E. (2012). *Jóvenes y Política: la reinención de la utopía.* [https://www.researchgate.net/publication/276355242\\_Jovenes\\_y\\_Politica\\_la\\_reinencion\\_de\\_la\\_utoxia](https://www.researchgate.net/publication/276355242_Jovenes_y_Politica_la_reinencion_de_la_utoxia)

Montoya , L. W. (2001). Delas Marchas de las Juventudes Politicas al Camino de las Políticas de Juventud en el Perú. *Scielo*, 15 (2001), 123-159.  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22362001000200006](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362001000200006).

Niño de Gusmán Hinojosa, R. (2015). *Percepciones sobre Participación Política en los Pobladores de la Ciudad de Puno – 2015* [Tesis de postgrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez]. Concytec. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/632>

Nureña , C. (2015). *Juventud y cultura política en el Perú: el caso de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima* [Tesis de pregrado, Universidad Iberoamericana]. Ibero ciudad Mexico.  
<https://ri.ibero.mx/bitstream/handle/ibero/460/016152s.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Orozco, F. E. M. (2007). *Implicancias de las Políticas de Estado Sobre la Participación Política de las Juventudes: caso peruano 2002 – 2006* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villareal]. Archivo digital.  
[http://iwcperu.com/images/pdfs/participacion\\_politica\\_de\\_las\\_juventudes.pdf](http://iwcperu.com/images/pdfs/participacion_politica_de_las_juventudes.pdf)

Otto, I. D. (1989). *Derecho Constitucional, Sistema de Fuentes*. Copyrigh by Ariel Derecho.

País, E. (2014, febrero 25). ¿Por qué la política está perdiendo a los jóvenes?  
[https://internacional.elpais.com/internacional/2014/02/25/actualidad/1393358639\\_000137.html](https://internacional.elpais.com/internacional/2014/02/25/actualidad/1393358639_000137.html)

Panta, F. (2015). *Las condiciones políticas que limitan a los jóvenes sus alternativas de participación social ciudadana en el centro poblado rural de ciudad de dios, distrito de laredo, en el año 2014* [Tesis de pregrado, Universidad de Trujillo]. <https://www.tesisdelperu.com/las-condiciones-politicas-que-limitan-a-los-jovenes-sus-alternativas-de-participacion-social-ciudadana-en-el-centro-poblado-rural-de-ciudad-de-dios-distrito-de-laredo-en-el-ano-2014-3215801>

Pérez, A. (1991). Derechos Humanos. *Estado de Derecho y Constitución*.

Quinche R., M. F., & Armenta A., A. (2012). Igualdad, razonabilidad y género en los procesos de constitucionalización e internacionalización del. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14 (2),37-70. <https://www.redalyc.org/pdf/733/73329123003.pdf>

Sánchez, N. (2019). *Poder político y gobernabilidad en la comunidad campesina Muchik Santa Catalina de Chongoyape, área de conservación privada Chaparrí, Chiclayo – Lambayeque* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Archivo digital. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/14624>

Macassi, L. (2002). Participación Juvenil en el Contexto de Recuperación Democrática. 189-199. *Scielo*. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362002000100008>

Balardini (2000). *La participación social y política de los Jóvenes en el horizonte del nuevo siglo*. Argentina. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/11970/1/Sergio-Balardini.pdf>

Soto, C. (2011). *Estado y Participación Ciudadana - Una observación del Gobierno Chileno (Periodo 2006-2010)*. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/105889>

Verba, S., & H., N. (1978). Participation and Political Equality. *A Seven Nation Comparison*.

Villacorta Ruíz, J. R. (2015). Derecho Penal. *Scopus*.

Vives Antón, T. (2014). Sobre la dignidad del sistema jurídico. *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (1), 59-74. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2156>

## ANEXOS:

### Anexo 1. Resolución de aprobación de título



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N° 0011-2024/FADHU-USS

Pimentel, 19 de enero del 2024

#### VISTO

El oficio N° 0018-2024/FADHU-ED-USS de fecha 17 de enero del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentado por el estudiante **CASTILLO MUÑOZ SHIRLEY CONSUELO** a fin de presentar la Investigación (tesis), y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico".* La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".*

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos; Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas."*

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El período de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)."*
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)."*
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*

**RESOLUCIÓN N° 0011-2024/FADHU-USS**

Que, visto el oficio N° 0018-2024/FADHU-ED-USS de fecha 17 de enero del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación del proyecto de Investigación (Tesis) denominado: **LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERU** a cargo del estudiante **CASTILLO MUÑOZ SHIRLEY CONSUELO** quien cumple con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el proyecto de investigación (tesis) DENOMINADO: **LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERU**, presentado por el estudiante **CASTILLO MUÑOZ SHIRLEY CONSUELO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0111-2020/FDH-USS de fecha 30 de junio del 2020, en el extremo que corresponde al estudiante **CASTILLO MUÑOZ SHIRLEY CONSUELO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. Dioses Lescano Nelly**  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



**Mg. Delgado Vega Paula Elena**  
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades


Anexo 2: Acta de aprobación de asesor



**ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR**

Yo **RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE** quien suscribe como asesor designado mediante **RESOLUCIÓN N° 0012-2024/FADHU-USS**, del proyecto de investigación titulado **LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERU**, desarrollado por la estudiante: **CASTILLO MUÑOZ, SHIRLEY CONSUELO**, del programa de estudios de **DERECHO**, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE Asesor	DNI: 42172192	
---	---------------	---

Pimentel, 26 de febrero de 2024.

## Anexo 3.- Acta de Originalidad



### ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso** coordinadora de investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final de informe titulado.

### La Limitada Participación Política de los jóvenes en el Perú

Elaborado por la Bach. **Castillo Muñoz Shirley Consuelo**. Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **16%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos de investigación vigente.

Pimentel, 12 de Marzo de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marruffo', is written over a horizontal line.

---

**Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso**  
Coordinadora de Investigación y Responsabilidad Social  
Escuela Profesional de Derecho  
DNI N° 43647439

---



#### Anexo 4. Instrumento



### ENCUESTA

#### Instrucciones:

La presente encuesta busca recoger información relacionado con el tema “LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERU”, sobre esta particular se requiere que en las preguntas que se le presenta, elija la alternativa que considere correcta marcando con un aspa (X).

Esta encuesta es anónima, se le agradece su colaboración.

1. ¿Sexo de la persona?
  - a. Masculino
  - b. Femenino
  
2. ¿Qué piensa Ud. sobre la participación política?
  - a. Bueno
  - b. Regular
  - c. Malo
  
3. ¿Conoce cuáles son los alcances doctrinarios en la participación política?
  - a. Si
  - b. No
  - c. No opina
  
4. ¿Sabe cómo se origina una participación política?
  - a. Si
  - b. No
  - c. No opina

5. ¿Es preciso ser mayor de edad para tener una participación política?
  - a. Si
  - b. No
  - c. No opina
  
6. ¿Los jóvenes se deber preparar para ser parte de un partido o movimiento político?
  - a. Si
  - b. No
  - c. No opina
  
7. ¿Qué opinas de los partidos y movimientos políticos?
  - a. Representan la democracia del país
  - b. Es la única vía para participar en política
  - c. Tiene poca intervención con los intereses de la sociedad
  - d. Los partidos se pelean entre sí y no llegan a nada.
  
8. ¿Usted cómo joven está interesado en participar en un partido o movimiento político?
  - a. Si
  - b. No
  - c. No opina
  
9. ¿Conoce cuáles son los derechos de participación política en los jóvenes?
  - a. Si
  - b. No
  - c. No opina
  
10. ¿Sabe usted si existe una ley que regule el derecho a la participación política?
  - a. Si
  - b. No
  - c. No opina

## Anexo 5.- Validación del instrumento



### 1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

<b>1. NOMBRE DEL JUEZ</b>		CARLOS ANDREE RODAS QUINTANA
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	ABOGADO
	<b>ESPECIALIDAD</b>	DERECHO CIVIL-PROCESAL CIVIL
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	MAGISTER
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	14 AÑOS
	<b>CARGO</b>	DOCENTE
<b>TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA LIMITADA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN EL PERU</b>		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
<b>3.1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Shirley Consuelo Castillo Muñoz
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Entrevista ( ) Cuestionario ( ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta (x)	
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>	<b>GENERAL</b> Determinar los alcances jurídicos y doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú.	
	<b>ESPECÍFICOS</b> - Conocer los alcances doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. - Analizar la normatividad que regula el derecho de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. - Establecer los alcances de la legislación nacional vigente con relación a aquellas circunstancias por las cuales es necesario establecer un régimen de protección de los jóvenes en el Perú.	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) la alternativa que usted considere pertinente.		
<b>No</b>	<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	
01	¿Qué piensa Ud. sobre la participación política?	A. Bueno { X } B. Regular { } C. Malo { }
02	¿Conoce cuáles son los alcances doctrinarios en la participación política?	A. Si { X } B. No { } C. No opina { }
03	¿Sabe cómo se origina una participación política?	A. Si { X } B. No { } C. No opina { }
04	¿Es preciso ser mayor de edad para tener una participación política?	A. Si {X } B. No { } C. No opina { }

05	¿Los jóvenes se deber preparar para ser parte de un partido o movimiento político?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
06	¿Qué opinas de los partidos y movimientos políticos?	A. Representan la democracia en el país. ( X ) B. Es la única vía para participar en política. ( ) C. Tiene poca intervención con el interés de la sociedad. ( )
7	¿Usted está interesado en participar en un partido o movimiento político?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
08	¿Conoce cuáles son los derechos de participación política en los jóvenes?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
09	¿Sabe usted si existe una ley que regule el derecho a la participación política	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>		
<b>7. OBSERVACIONES</b>		

  
 Rodolfo Antonio Cortés Andrade  
 ABOGADO  
 REG. CAL Nº 5125

---

Juez Experto



### 1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

<b>1. NOMBRE DEL JUEZ</b>		ELVIS ROBERT RAMOS GUEVARA
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL
	<b>ESPECIALIDAD</b>	FUNCIONARIO PUBLICO
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	SUPERIOR
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	19 AÑOS
	<b>CARGO</b>	ALCALDE DISTRITAL
<b>TITULO DE LA INVESTIGACION: LA LIMITADA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN EL PERU</b>		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
<b>3.1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Shirley Consuelo Castillo Muñoz
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Entrevista ( ) Cuestionario ( ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta (x)	
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>	<u><b>GENERAL</b></u> Determinar los alcances jurídicos y doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. <u><b>ESPECÍFICOS</b></u> - Conocer los alcances doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. - Analizar la normatividad que regula el derecho de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. - Establecer los alcances de la legislación nacional vigente con relación a aquellas circunstancias por las cuales es necesario establecer un régimen de protección de los jóvenes en el Perú.	
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) la alternativa que usted considere pertinente.		
<b>No</b>	<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	
01	¿Qué piensa Ud. sobre la participación política?	A. Bueno ( X ) B. Regular ( ) C. Malo ( )
02	¿Conoce cuáles son los alcances doctrinarios en la participación política?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
03	¿Sabe cómo se origina una participación política?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
04	¿Es preciso ser mayor de edad para tener una participación política?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )

05	¿Los jóvenes se deber preparar para ser parte de un partido o movimiento político?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
06	¿Qué opinas de los partidos y movimientos políticos?	A. Representan la democracia en el país. ( X ) B. Es la única vía para participar en política ( ) C. Tiene poca intervención con el interés de la sociedad. ( )
7	¿Usted está interesado en participar en un partido o movimiento político?	A. Si ( ) B. No ( ) C. No opina ( )
08	¿Conoce cuáles son los derechos de participación política en los jóvenes?	A. Si ( ) B. No ( ) C. No opina ( )
09	¿Sabe usted si existe una ley que regule el derecho a la participación política	A. Si ( ) B. No ( ) C. No opina ( )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>		
<b>7. OBSERVACIONES</b>		


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CUSBA  
 UTCUBAMBA - ANAECORAS  
 ALCALDIA  
 Ing. Blas Robert Ramos Quispe  
 ALCALDE

\_\_\_\_\_  
Juez Experto



### 1.1. Instrumento de Validación No Experimental por Juicio de expertos

1.	NOMBRE DEL JUEZ	JORGE RICARDO DIAZ DELGADO
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	GESTION PUBLICA
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	08 AÑOS
	CARGO	DOCENTE
<b>TITULO DE LA INVESTIGACION: LA LIMITADA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN EL PERU</b>		
3.	DATOS DEL TESISISTA	
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Shirley Consuelo Castillo Muñoz
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista ( ) Cuestionario ( ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta (x)
5.	OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<b>GENERAL</b> Determinar los alcances jurídicos y doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. <b>ESPECÍFICOS</b> - Conocer los alcances doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. - Analizar la normatividad que regula el derecho de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú. - Establecer los alcances de la legislación nacional vigente con relación a aquellas circunstancias por las cuales es necesario establecer un régimen de protección de los jóvenes en el Perú.
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) la alternativa que usted considere pertinente.		
<b>Nº</b>	<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	
01	¿Qué piensa Ud. sobre la participación política?	A. Bueno ( X ) B. Regular ( ) C. Malo ( )
02	¿Conoce cuáles son los alcances doctrinarios en la participación política?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
03	¿Sabe cómo se origina una participación política?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
04	¿Es preciso ser mayor de edad para tener una participación política?	A. Si (X ) B. No ( ) C. No opina ( )

05	¿Los jóvenes se deber preparar para ser parte de un partido o movimiento político?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
06	¿Qué opinas de los partidos y movimientos políticos?	A. Representan la democracia en el país. ( X ) B. Es la única vía para participar en política ( ) C. Tiene poca intervención con el interés de la sociedad. ( )
7	¿Usted está interesado en participar en un partido o movimiento político?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
08	¿Conoce cuáles son los derechos de participación política en los jóvenes?	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
09	¿Sabe usted si existe una ley que regule el derecho a la participación política	A. Si ( X ) B. No ( ) C. No opina ( )
<b>6. COMENTARIOS GENERALES</b>		
<b>7. OBSERVACIONES</b>		



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS  
DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA DELGADO  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

Juez Experto



## Anexo 6.- Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA
LA LIMITADA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN EL PERÚ	¿La limitada participación política de los jóvenes en el Perú es protegida de manera adecuada en nuestro ordenamiento jurídico?	GENERAL:  Determinar los alcances jurídicos y doctrinarios de la limitada participación política de los jóvenes en el Perú	La limitada participación política de los jóvenes mayores de 18 años de edad y los jóvenes menores de 29 años de edad no está protegida de la manera adecuada en nuestro ordenamiento jurídico, debido a que carece de una regulación específica, lo cual causa una vulneración de los derechos políticos fundamentales en igualdad de oportunidades dentro de las organizaciones políticas y dentro del mismo sistema electoral peruano	Independiente:  Participación Política  Dependiente:  La Limitada.	Tipo de investigación. -  No experimental. Descriptiva	La población está conformada por 100 jóvenes entre las edades de 18 a 29 años, de los diferentes Partidos Políticos que existen en la Ciudad de Chiclayo, la cual detallo los partidos más importantes como son: (Acción Popular, APRA, Alianza para el Progreso, Fuerza Popular, peruanos por el Kambio)
		ESPECÍFICOS:  a) Conocer los alcances doctrinarios de la limitada participación política en el Perú.  b) Analizar la normatividad que regula el derecho de la limitada participación política en el Perú.  c) Establecer los alcances de la legislación nacional vigente con relación a aquellas circunstancias por las cuales es necesario establecer un régimen de protección de los jóvenes en la limitada participación política			Diseño de investigación. -  Cuantitativa	

